

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

ENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA TER-LLOBREGAT

RESOLUCIÓN ACC/1712/2023, de 17 de mayo, por el que se hacen públicas la convocatoria y las bases de los procesos selectivos para la cobertura, mediante concurso oposición, de nueve plazas comprendidas dentro de la oferta de empleo público de contratación laboral fija, correspondiente a la tasa específica 2022, del personal laboral al servicio del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat (ATL).

El Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, establece en su Disposición adicional cuarta – Régimen aplicable al personal laboral del sector público, que sin perjuicio de la tasa de reposición establecida a la Ley de presupuestos generales del Estado vigente en cada ejercicio, si por la cobertura de las plazas hace falta una tasa de reposición específica, es necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Mediante el Acuerdo GOV/106/2022, de 24 de mayo, se autorizó el incremento de plantilla presupuestaria de las entidades que tenían que estructurar lugares afectados por el proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que tienen que permitir la convocatoria de todas las plazas afectadas por la tasa adicional que prevé esta ley.

En fecha 22 de julio de 2022, el Ministerio de Hacienda y Función Pública autorizó la tasa específica de reposición que la Administración de la Generalitat solicitó en base a la disposición adicional 4.ª del Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Esta tasa específica junto con la tasa de reposición ordinaria establecida a la Ley de presupuestos generales del Estado para el 2022 tienen que permitir la convocatoria por la provisión fija de todas las plazas de naturaleza estructural ocupadas temporalmente, incluyendo también aquellas coyunturales que han acontecido estructurales, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2022, siempre que sean esenciales para la adecuada prestación de servicios, dispongan de dotación presupuestaria y no comporten ningún incremento de los créditos consignados en el presupuesto.

En fecha 30 de diciembre 2022 la Dirección del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat (ATL) publicó la RESOLUCIÓN ACC/4130/2022, de 22 de diciembre, por la cual se aprueba la oferta de empleo público de contratación laboral fija, correspondiendo a la tasa específica 2022, del personal laboral al servicio del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat (ATL) (DOGC n.º 8823, de fecha 30 de diciembre de 2022).

La tasa específica de reposición autorizada al Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat corresponde en 65 plazas. Concretamente, esta convocatoria comprende 9 plazas.

Esta convocatoria ha sido precedida de la correspondiente negociación con los representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, en el marco del acuerdo en relación a la convocatoria y las bases de los procesos selectivos para la cobertura, mediante concurso oposición, de las plazas comprendidas dentro de la oferta de empleo público de contratación laboral fija, correspondiendo a la tasa específica 2022, del personal laboral al servicio del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat (ATL), de fecha 28 de abril de 2023.

Por todo esto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Convocar el proceso ordinario para la selección, dentro de la oferta de empleo público de contratación laboral fija, correspondiente a la tasa específica 2022, del personal laboral al servicio del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat (ATL), mediante el sistema selectivo de concurso oposición, de las 9 plazas siguientes:

- Jefe de renovaciones y reposiciones

CVE-DOGC-B-23138046-2023

- Jefe de coordinación y sostenibilidad
- Jefe de planificación y control económico-financiero
- Responsable de automatización y programación
- Técnico/a de seguridad corporativa
- Técnico/a de laboratorio ETAP Llobregat
- Técnico/a de servicio jurídico
- Encargado/a general de mantenimiento ITAM Tordera
- Técnico/a especialista de mantenimiento ITAM Tordera

Aprobar las bases que tienen que regir esta convocatoria.

Publicar la presente Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la página web del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat (<https://www.atl.cat>).

La formalización, obtención y presentación de solicitudes se tiene que hacer telemáticamente a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat, donde también se podrán consultar las bases, fases y demás información de la convocatoria.

El periodo de presentación de solicitudes de participación y documentación, es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución y sus bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Las bases de la convocatoria son las que se adjuntan a continuación.

Sant Joan Despí, 17 de mayo de 2023

Por suplencia de la persona titular de la Dirección del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat en conformidad con la Resolución ACC/1/2022, de 3 de enero, DOGC núm. 8579, de 7.1.2022

José Miguel Diéguez García

Director

BASES COMUNES DE LA CONVOCATORIA

CVE-DOGC-B-23138046-2023

1. Objeto de la convocatoria.

Estas bases comunes tienen por objeto regular y regir el proceso selectivo que se convoca, mediante el sistema de concurso oposición, para la cobertura, en régimen de contrato laboral fijo a jornada completa y con las condiciones laborales que estipula la normativa vigente y el Convenio Colectivo de aplicación por el personal del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, de las 9 plazas siguientes:

- Jefe de renovaciones y reposiciones
- Jefe de coordinación y sostenibilidad
- Jefe de planificación y control económico-financiero
- Responsable de automatización y programación
- Técnico/a de seguridad corporativa
- Técnico/a de laboratorio ETAP Llobregat
- Técnico/a de servicio jurídico
- Encargado/a general de mantenimiento ITAM Tordera
- Técnico/a especialista de mantenimiento ITAM Tordera

Estas nueve plazas se encuentran dentro de la oferta de empleo público de contratación laboral fija, correspondiente a la tasa específica 2022, del personal laboral al servicio del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat (RESOLUCIÓN ACC/4130/2022, de 22 de diciembre - DOGC n.º 8823, de fecha 30 de diciembre de 2022).

2. Requisitos de participación.

Para ser admitidas en el proceso selectivo las personas aspirantes tienen que cumplir los requisitos que se determinan a continuación y los previstos en las bases específicas por cada plaza.

Estos requisitos se tienen que cumplir el día de publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y se tienen que continuar cumpliendo hasta la fecha de inicio de la relación como personal laboral fijo.

En cuanto a los conocimientos de lengua catalana y de lengua castellana, las personas aspirantes los podrán cumplir y acreditar documentalmente como muy tarde hasta 10 días hábiles antes de la fecha de realización de las pruebas de lengua catalana y lengua castellana, y en todo caso los tendrán que continuar cumpliendo hasta la fecha de inicio de la relación como personal laboral fijo.

El incumplimiento de cualquier de los requisitos indicados en estas bases comunes y los previstos a las bases específicas por cada plaza comporta la exclusión de la persona aspirante respecto del proceso de selección en el cual haya solicitado la participación y no cumpla los requisitos, quedando sin efectos los derechos asociados a su participación, con las excepciones previstas en las propias bases.

2.1 Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los otros Estados miembros de la Unión Europea. También pueden participar, cualquier que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de esta edad dependientes.

Igualmente, pueden participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España en qué sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

Además de los extranjeros a que hacen referencia los párrafos anteriores, también pueden participar los extranjeros con residencia legal en España.

2.2. Edad:

Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. No haber sido separado/a del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado/a judicialmente:

No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de esta entidad o de cualquier de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales estatutarios de las comunidades autónomas ni encontrar en inhabilitación absoluta o especial para cargos, empleo o cargo público por sentencia firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que ejercían en el caso del personal laboral, del cual haya sido separado o inhabilitado.

En el caso de los nacionales otros estados, no encontrar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual que incluye la agresión y el abuso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores, y el tráfico de seres humanos.

2.4. Capacidad funcional:

Poseer la capacidad funcional necesaria para ejercer las funciones y las tareas propias del puesto de trabajo respecto del cual se solicita la participación.

2.5. Incompatibilidad:

No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley catalana 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

2.6. Conocimiento de lengua.

2.6.1. Lengua catalana: las personas aspirantes tienen que poseer los conocimientos de lengua catalana del nivel requerido en las bases específicas de cada plaza (o superior) o la formación que convalida este nivel. Las acreditaciones y convalidaciones serán:

I.- Documento que acredite el conocimiento de catalán dentro de la enseñanza obligatoria, cosa que resulta de la certificación que se ha cursado de manera oficial en Cataluña la materia de lengua catalana de enseñanza obligatoria y se ha obtenido el título que corresponde después del año 1992.

II.- La documentación acreditativa de estar en posesión del certificado de conocimientos de lengua catalana de nivel requerido en las bases específicas de cada plaza, de la Secretaría de Política Lingüística, o equivaliendo, de acuerdo con el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán (modificado por el Decreto 3/2014, de 7 de enero de 2014) y la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, por el cual se refunden y actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimiento de catalán de la Dirección General de Política Lingüística (modificada parcialmente por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril).

(<http://www.gencat.cat/llengua/certificats>).

Igualmente, quedan exentas de realizar el ejercicio de conocimientos de lengua catalana las personas aspirantes que hayan participado y obtenido plaza en un proceso de selección para acceder a la Administración de la Generalitat de Catalunya en que hubiera establecida una prueba o ejercicio del mismo nivel o superior. Para acreditar la situación anterior, habrá que aportar una certificación de la persona titular de la Dirección General de Función Pública o de la persona titular de la Secretaría General del departamento correspondiente, o del órgano en que delegue, donde conste de manera clara y expresa el proceso de selección de personal en que haya participado el aspirante, el número de registro de la convocatoria, el nivel de conocimientos de lengua catalana requerido a la convocatoria y la especificación que el aspirante ha obtenido plaza.

Las personas aspirantes que no acrediten documentalmente los conocimientos de lengua catalana en el plazo y forma correctos tendrán que superar una prueba específica de conocimientos de lengua catalana del nivel correspondiente, con carácter obligatorio y eliminatorio, la cual se calificará de apto/a o no apto/a.

2.6.2. Lengua castellana: Las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo que no tengan nacionalidad española tienen que acreditar el conocimiento de la lengua castellana, tanto en la expresión oral como en la escrita, en el grado adecuado al ejercicio de las funciones propias de la categoría de la plaza solicitada, que se corresponderá con el nivel exigido de conocimientos de lengua catalana, con uno de los documentos siguientes:

I. Certificado conforme han cursado la primaria, la secundaria y el bachillerato en el Estado español.

II. Estar en posesión del diploma de español como lengua extranjera (DELE) de nivel requerido o superior que

CVE-DOGC-B-23138046-2023

establece el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

III. Certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas

Las personas aspirantes que no acrediten documentalmente los conocimientos de lengua castellana en el plazo y forma correctos tendrán que superar una prueba específica de conocimientos de lengua castellana del nivel correspondiente, con carácter obligatorio y eliminatorio, la cual se calificará de apto/a o no apto/a.

2.7. Titulación:

Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos académicos oficiales requeridos, en la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, por cada puesto de trabajo en sus bases específicas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.8. Resto de requisitos previstos a las bases específicas por cada puesto de trabajo:

Se tendrán que cumplir el resto de requisitos previstos a las bases específicas contenidas por cada plaza concreta.

2.9. Tasa de participación:

Las personas participantes tienen que realizar el pago de la tasa de participación correspondiente por cada una de las plazas en las cuales soliciten su participación en el proceso de selección, de acuerdo con el previsto a la base común 4, salvo los supuestos de exención.

3. Procedimiento de la solicitud de participación.

3.1. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud de participación en estos procesos de selección es única en relación con cada uno de los puestos de trabajo objeto de convocatoria.

A tal efecto, las personas que cumplan los requisitos y que deseen participar en estos procesos de selección en relación además de una plaza tendrán que efectuar una solicitud por cada una de las plazas objeto de convocatoria en las que estén interesados.

Se otorga un plazo común y único de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, para la presentación de las solicitudes de participación por cada una de las plazas en que las personas aspirantes estén interesadas. En este plazo, las personas aspirantes tendrán que presentar, por cada una de las plazas en las que quieran participar, la solicitud y la documentación requerida en los términos que establecen estas bases y las bases específicas y realizar el pago de la tasa correspondiente.

Esta solicitud de participación se obtiene y se presenta exclusivamente de manera telemática a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat, mediante el formulario habilitado a tal efecto, que se pondrá a disposición el primer día del plazo de presentación de solicitudes de participación. Se tendrán que seguir las instrucciones que proporciona la misma aplicación, en conformidad con lo que prevén la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 29/2010, del 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos al sector público de Cataluña, y el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital.

Este formulario web normalizado y canal de presentación son de uso obligatorio para la admisión a la participación en la convocatoria, y no se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que se efectúen con otro formulario o formato y/o que se envíen por otro canal, de acuerdo con el que prevén los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto.

Para las personas que no dispongan de medios electrónicos para poder realizar la solicitud de participación, Ens

CVE-DOGC-B-23138046-2023

d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat mantendrá habilitado durante el periodo de presentación de solicitudes, un ordenador con conexión a internet para poder tramitar telemáticamente la solicitud de participación a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat, mediante el mencionado formulario web normalizado, en su centro de Sant Joan Despí (Oficinas centrales de Font Santa - C/Sant Martí de l'Erm, 2).

Así mismo, una persona aspirante no se puede considerar inscrita al proceso de concurso oposición de una plaza si, cuando realiza la inscripción a través del formulario web normalizado, no puede descargar el justificante de registro de la inscripción (en formato pdf) en la plaza concreta, dado que el justificante es el Acuse de recibo de su solicitud de participación en el proceso. El justificante de registro y el correo electrónico le otorgan un código numérico único y personal llamado código de trámite (ID asignado) que junto con el DNI o NIE encriptado asignado, serán sus identificadores a lo largo del proceso.

Los datos personales, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico declaradas por la persona participando en la solicitud de participación se consideran como las únicas válidas a los efectos de posibles notificaciones, y es responsabilidad exclusiva de las personas participantes su veracidad, así como la comunicación correspondiente al órgano convocante de cualquier cambio en estos datos.

3.2. Documentación para tramitar la solicitud.

3.2.1. Documentación que hay que presentar.

Las personas aspirantes tendrán que adjuntar la documentación requerida en estas bases y las bases específicas correspondientes mediante el formulario web normalizado de la solicitud de participación. La documentación tendrá que adjuntar en formato que se indica en el formulario, y será la siguiente:

a) DNI o NIE.

b) Curriculum vitae.

En los datos del currículum habrá que especificar expresamente el NIF o NIE, el teléfono y la dirección de correo electrónico de contacto.

c) Titulación requerida.

La presentación por parte de la persona interesada de un título diferente al previsto explícitamente en las bases específicas por la plaza correspondiente, pero que se considere equivalente, se tiene que acompañar de la correspondiente justificación de la equivalencia.

Si se trata de un título obtenido en el extranjero, hace falta que esté homologado por parte de la Administración General del Estado o la Administración autonómica competente y, si es necesario, que se presente la correspondiente traducción jurada.

d) Documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de conocimientos de lengua catalana del nivel requerido en las bases específicas de cada plaza (o superior) o la formación que convalida este nivel, de acuerdo con el previsto en su punto 2.6 de estas bases. En el caso de no disponer de documentación acreditativa las personas aspirantes tendrán que realizar la prueba correspondiente de conocimientos de lengua catalana.

e) Documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de conocimientos de lengua castellana de acuerdo con el previsto en su punto 2.6 de estas bases. En el caso de personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española tendrán que realizar la prueba de conocimientos de lengua castellana.

f) Los méritos evaluables en la fase de concurso que se establecen en estas bases. Los méritos que se aleguen se tendrán que justificar mediante los documentos que los acrediten en el momento de presentación de la solicitud. En relación a la prestación de servicios se tienen que tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Respecto a los servicios prestados que consten a las bases de datos del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, la comprobación se hará de oficio por el Órgano de Selección sin tener que ser alegados o acreditados por las personas aspirantes.

La valoración de los servicios prestados en la Administración pública y entes instrumentales del sector público, en virtud de un nombramiento o de un contrato de naturaleza laboral, se hará a través de la certificación de la Secretaría o del órgano competente en materia de personal de la Administración correspondiente, de los servicios prestados en el ente público correspondiente, en el cual habrá de constar de forma clara y expresa el cargo del órgano que tiene la competencia para expedir el certificado y el grupo, subgrupo, el régimen jurídico, categoría, especialidad de las funciones, la jornada desarrollada y el periodo concreto, en días, de prestación de los servicios, la vinculación (indefinida fijo, indefinida no fijo, temporal) y la descripción de las funciones

realizadas.

La valoración de los servicios prestados en empresas del sector privado en virtud de un contrato de naturaleza laboral, se hará a través de la certificación del legal representante de la empresa o persona a quién esta haya otorgado los correspondientes poderes, en el cual habrá de constar de forma clara y expresa el cargo de la persona que tiene la competencia para expedir el certificado y el grupo, subgrupo, el régimen jurídico, categoría, la jornada desarrollada y el periodo concreto, en días, de prestación de los servicios, la vinculación (indefinida o temporal) y la descripción de las funciones realizadas. Se tendrá que presentar un certificado por cada empresa del sector privado sobre la cual se quieran acreditar méritos por servicios prestados. Así mismo, será necesaria la aportación del certificado de vida laboral de la persona aspirante emitido por la Seguridad Social.

La formación se acreditará mediante fotocopia/documento escaneado de las titulaciones, diplomas o certificados formativos emitidos por el centro correspondiente, que tendrá que ser centro de formación acreditado, en que constará la denominación del centro emisor, el número de horas, la asistencia y el aprovechamiento, si procede. En caso de que no se acredite el número de horas lectivas de algún curso, se entenderá que su duración es de 5 horas. La acreditación de los méritos mediante los documentos originales y/o fotocopias confrontadas/compulsadas se realizará una vez finalizada el proceso y con carácter previo a la asignación de las plazas en el momento que determine el Órgano de selección.

No obstante, en cualquier momento desde el Órgano de selección se podrá pedir a la persona aspirante la documentación original. En caso de que la documentación presentada no coincida con el original, la persona aspirante quedará excluida del proceso selectivo.

g) Las personas aspirantes que cumplan alguna de las condiciones para obtener una bonificación o exención en el pago de la tasa de participación tendrán que adjuntar en el formulario web normalizado la documentación acreditativa del derecho a aplicar la bonificación o exención correspondiente.

h) Las personas aspirantes con la condición legal de discapacitadas, con un grado igual o superior al 33%, tienen derecho a la adaptación, si es necesaria y lo tienen que realizar, de diferentes pruebas de la convocatoria.

Para obtener la adaptación de la prueba mencionada, hay que disponer y adjuntar a la solicitud de participación, en el campo habilitado al efecto, de un dictamen favorable de los equipos de valoración multiprofesional de la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad del Departamento de Derechos Sociales o del órgano que ejerza esta función (o órgano competente equivaliendo del resto de comunidades autónomas), emitido con ocasión de esta convocatoria, que declare que la persona aspirante cumple las condiciones para ejercer las funciones del puesto de trabajo respecto de la cual ha solicitado la participación, y que informe, si procede, sobre las adaptaciones necesarias para realizar la prueba.

Los aspirantes con necesidades específicas para realizar las pruebas derivadas de algún tipo de discapacidad, tienen que hacer constar expresamente en la solicitud esta condición, indicando la adaptación y/o las adecuaciones de tiempos y los medios materiales específicos que solicitan para realizar las pruebas, así como la adaptación del puesto de trabajo a proveer.

Para que el Órgano de Selección pueda realizar las adecuaciones y adaptaciones específicas que se solicitan, se tiene que adjuntar a la solicitud la correspondiente documentación acreditativa emitida por las entidades y/u organismos oficiales oportunos.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes relativas a adaptaciones que tengan relación directa con la prueba a realizar; corresponde al Órgano de Selección resolver sobre la oportunidad y concreción de la adaptación, en función de las circunstancias específicas de cada prueba.

La presentación de la mencionada acreditación para las personas con discapacidad se tendrá que llevar a cabo durante el plazo de presentación de solicitudes o durante el plazo de enmienda a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

i) Documentación acreditativa del cumplimiento del resto de requisitos previstos a las bases específicas de cada plaza.

La solicitud tendrá que ir acompañada de los documentos acreditativos de las titulaciones, certificaciones y méritos requeridos.

El Órgano de Selección no podrá valorar otros que no sean los aportados en este momento.

Las personas aspirantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y documentación proporcionada, de acuerdo con el artículo 28.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat podrá

CVE-DOGC-B-23138046-2023

solicitar la presentación de los originales de las copias de los documentos e informaciones incorporadas a la solicitud. Las personas aspirantes podrán ser excluidas motivadamente de la convocatoria en cualquier momento si no cumplen los requisitos, o se detectan irregularidades en la información y la documentación presentada.

3.2.2. Documentación que no se tiene que adjuntar a la solicitud.

Las personas aspirantes no tendrán que aportar la acreditación de los servicios prestados al Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat ni tampoco tendrán que acreditar la formación realizada a cargo del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat para estar ya en posesión de la entidad.

El Órgano de selección hará el cómputo de oficio de los mencionados méritos que consten a las bases de datos del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat. En caso de discordancia entre los méritos alegados por el solicitante y los que constan a la base de datos del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, prevalecerán los méritos que constan a las bases de datos del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, previa verificación de los mismos.

3.2.3. Declaraciones responsables y cláusula informativa al respecto del tratamiento de datos.

Con la solicitud de participación, las personas aspirantes:

a) Declaran responsablemente:

Que aceptan íntegramente las bases comunes y las bases específicas de esta convocatoria.

Que cumplen los requisitos de participación del proceso de selección respecto del cual solicitan la participación, sin perjuicio de su posterior comprobación o acreditación.

La veracidad y exactitud de los datos que indican en el formulario de la solicitud de participación, sin perjuicio de la facultad del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat de revisión y comprobación para su constatación.

b) Manifiestan que han sido informadas del tratamiento de sus datos personal por parte de esta entidad, en la medida que son necesarias para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso de selección.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratadas por el Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat con el fin de gestionar su participación en el presente proceso (identificación del tratamiento: Procesos de selección y provisión), siendo su participación la causa que legitima el tratamiento de los datos. Estos datos serán conservados hasta la finalización de este proceso de selección y las responsabilidades que se puedan derivar. Posteriormente, si como personas aspirantes resultan seleccionadas los datos también se utilizarán, si es el caso, para la gestión y formalización de la eventual contratación. Rasgo de obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros.

Los aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición en el tratamiento y solicitar la limitación de los datos ante la Dirección del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, c/ Sant Martí de l'Erm, 2, Sant Joan Despí, tel. 93.602.96.00; eatl.registre@atl.cat, o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos de esta entidad en dpo@atl.cat. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de datos, si consideran que no se han tratado sus datos de forma adecuada.

Así mismo se informa que los datos personales, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico declaradas por los participantes en la solicitud de participación se consideran como las únicas válidas a los efectos de posibles notificaciones. Es responsabilidad exclusiva de las personas participantes la veracidad de los datos declarados en la solicitud de participación, así como la comunicación correspondiente al órgano convocante o al Órgano de selección, de cualquier cambio en estos datos, sin perjuicio que, en cualquier momento del proceso de selección, el Órgano de selección de la convocatoria requiera a las personas participantes que acrediten, si procede, los datos declarados. Por lo tanto, quien incurra en inexactitudes o falsedades podrá ser excluido de la convocatoria en cualquier momento.

Solo se puede presentar una solicitud. Si la persona participante presenta más de una solicitud, se entenderá que cesa en la presentada en primer lugar y que opta para participar en la última presentada.

4. Tasa de participación.

4.1. Importe de la tasa.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya, el resto de normativa presupuestaria vigente y la Orden PRE/7/2022, de 9 de febrero, por la cual se hace pública la relación de tasas vigentes que gestionan el Departamento de la Presidencia, los organismos y las entidades que dependen, los importes de la tasa que tienen que satisfacer las personas que participen en estos procesos de selección, por cada una de las solicitudes que presenten, son los que, en función de los grupos profesionales que se establecen al Convenio Colectivo del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat. Por lo tanto, las personas que soliciten participar en el proceso de selección tendrán que efectuar el pago de la tasa correspondiente por cada una de las plazas a las cuales presenten su solicitud, y que consta al formulario web de inscripción.

Para categorías profesionales del grupo 1 (A1, A2, B1):

- Tasa general: 56,00 euros.

- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría general: 35,00 euros.

- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría especial: 21,00 euros.

Para categorías profesionales del grupo 5 (C1, C2, C3, D1, D2):

- Tasa general: 32,15 euros.

- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría general: 20,10 euros.

- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría especial: 12,05 euros.

4.2. Pago de la tasa.

El pago de la tasa, que se tiene que efectuar en relación con cada una de las solicitudes de participación, se tiene que realizar en el periodo de solicitudes por medio de la carta de pago que se emite en el momento de la inscripción a través del formulario web normalizado.

La falta de pago, el pago incompleto de la tasa o la no acreditación a efectos de aplicación de la bonificación o la exención comporta, en caso de que no se enmiende durante el plazo de enmienda a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la exclusión de la persona aspirante respecto del proceso de selección de la concreta plaza, y restarán sin efectos los derechos asociados a su participación.

4.3. Bonificaciones.

Personas miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general: 30% de bonificación.

Personas miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría especial, y para las mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia machista, y también para los hijos que dependan: 50% de bonificación.

4.4. Exención del pago de la tasa de inscripción.

Están exentas de la tasa, con la justificación documental previa de su situación, las personas aspirantes que se encuentren, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en situación de desempleo y que no perciben ninguna prestación económica, las personas jubiladas y las que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

4.5. Documentación necesaria para restar exento de forma total o parcial del pago de la tasa de inscripción y/o sujeto a bonificaciones.

Las personas aspirantes que resten exentos de forma total o parcial del pago de la tasa de inscripción y/o estén sujetas a bonificaciones, tendrán que acreditar su situación presentando la documentación siguiente:

a) En caso de encontrar en situación de alta como demandante de empleo y no percibir ningún tipo de prestación económica, tendrá que presentar una certificación acreditativa de esta situación, expedida por la correspondiente Oficina de Trabajo de la Generalitat (OTG) del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya y/o por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

b) En caso de tener la condición de miembro de familia numerosa o monoparental, de categoría especial o general, tendrá que presentar una copia del correspondiente título de familia numerosa o monoparental, de

categoría especial o general, que lo acredite.

c) En caso de tener la condición legal de discapacidad igual o superior al 33%, tendrá que presentar una copia de la tarjeta o certificado de discapacidad emitido por el Departamento de Trabajo, Asuntos, Sociales y Familias o por la Administración correspondiente.

La documentación aportada tiene que estar actualizada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.6. Devolución de la tasa.

No será procedente en ningún caso la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada.

5. Órgano de selección.

5.1. Composición y funcionamiento.

La Dirección del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat es la competente para efectuar la convocatoria de provisión de plazas, y tiene que designar por cada convocatoria el órgano de selección más adecuada. La composición de este se tiene que ajustar a los principios de imparcialidad y de profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual (de acuerdo con la definición de este prevista a la EBEP) no podrán formar parte de los órganos de selección.

De acuerdo con el artículo 60.3 del EBEP la pertenencia al órgano de selección será siempre en título individual, y no se puede ostentar esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de este órgano de selección será de 3 personas.

Atendiendo pues, a todo esto, la designación del Órgano de selección para los procesos selectivos de las plazas incluidas en la presente convocatoria se efectuará con carácter previo a la realización de las pruebas y será publicado junto con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.2. Asesores/as y colaboradores/as.

El Órgano de Selección podrá acordar, si lo cree conveniente, la incorporación de asesores/as especialistas, con voz pero sin voto, porque colaboren en aquellas pruebas o ejercicios de comprobación del nivel lingüístico, los cuales se limitarán a prestar colaboración en sus especialidades técnicas.

Así mismo, el Órgano de Selección puede acordar, si lo cree conveniente, la incorporación otros asesores/as especialistas, con voz pero sin voto, para que colaboren, con su especialización técnica, en la realización y el desarrollo del proceso de selección.

En caso de que en alguna prueba participe este personal técnico, será necesaria solo la presencia de un miembro del Órgano de selección, designado previamente, para asegurar una realización correcta y trasladar posteriormente al Órgano de selección los resultados de la prueba o pruebas.

También, el Órgano de Selección puede acordar, si lo cree conveniente, la incorporación otros colaboradores/es y/o ayudantes, con voz pero sin voto, porque colaboren, en la realización y el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, podrán participar otras personas en calidad de observadores, de acuerdo con aquello que acuerden los representantes de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Órgano de selección tendrán que abstener de intervenir y notificarlo a la Dirección del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, cuando concurren circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en aquello que sea de aplicación. Igualmente, las personas participantes podrán recusar los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas por el artículo 24 de la misma Ley.

5.4. Actuaciones del Órgano de selección.

El Órgano de selección está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición. Podrá excluir del proceso selectivo cualquier persona participante que realice alguna conducta contraria a la buena fe u orientada a desvirtuar los principios de

CVE-DOGC-B-23138046-2023

equidad e igualdad u otros comportamientos que alteren el normal desarrollo de cualquier de las fases establecidas en la convocatoria. Así mismo, durante la fase de oposición cualquier incumplimiento de las instrucciones establecidas para la realización de las pruebas supondrá que se considere prueba nula, y esta circunstancia comportará la exclusión del procedimiento selectivo por el carácter eliminatorio de las pruebas.

El órgano convocante, por sí mismo o a propuesta de la presidencia del Órgano de selección, puede requerir, a los efectos oportunos, la acreditación de los aspectos necesarios cuando crea que las personas aspirantes han podido incurrir en inexactitudes o falsedades, las cuales pueden ser excluidas motivadamente en cualquier momento del proceso de selección en que participan, restante sin efectos los derechos asociados a su participación.

El Órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación de su personalidad mediante la presentación de cualquier documento oficial identificativo.

Cualquier notificación individual del Órgano de selección a las personas aspirantes se hará mediante notificación electrónica.

El Órgano de selección podrá enmendar, en cualquier momento, de oficio o instancia de las personas interesadas, los errores de hecho o aritméticas existentes en sus actos.

Toda la documentación del proceso selectivo permanecerá custodiada por el/por la secretario/a del Órgano de selección y no se podrá disponer fuera de este ámbito.

De todas las sesiones de los Órganos de selección se extenderá el acta correspondiente. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el Órgano de selección se podrán constituir, podrán convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actos tanto de manera presencial como a distancia. En las sesiones que se realicen a distancia, los miembros del Órgano de selección pueden estar en lugares diferentes siempre que se asegure por medios electrónicos su identidad o la de las personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se consideran incluidos entre los medios electrónicos válidos las videoconferencias.

Los miembros del Órgano de selección tendrán que observar la oportuna confidencialidad y el secreto profesional en todo aquello que hace referencia a las cuestiones tratadas en las reuniones que se mantengan.

5.5. Sede del Órgano de selección.

A efectos de comunicaciones y otras incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos (C/ Sant Martí de l'Erm, 2 - 08970 Sant Joan Despí).

5.6. Asistencias.

Los miembros del Órgano de selección y el personal colaborador en la realización de las pruebas tienen derecho a percibir las asistencias que establece el Decreto 138/2008, de 8 de julio, de indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo del proceso de selección.

6.1. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de selección hará pública, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, al apartado correspondiente de cada una de las plazas objeto de la convocatoria, a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat, indicando, cuando sea el caso, los motivos de la exclusión. No se enviarán en ningún caso, comunicaciones individualizadas.

En esta lista se indicará por cada persona inscrita a la oferta: si está exenta o no de realizar la prueba de conocimiento de lengua catalana y/o castellana; y si cumple los requisitos para acceder al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Solo serán admitidas las personas aspirantes que acrediten todos y cada uno de los requisitos generales y específicos, establecidos para cada puesto de trabajo de acuerdo con el previsto a las bases.

Los requisitos se tendrán que cumplir y poder acreditar el día de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y se tienen que continuar cumpliendo hasta la fecha de inicio de la relación como personal laboral fijo.

CVE-DOGC-B-23138046-2023

En todos los Acuerdos, Resoluciones y listados donde corresponda la identificación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, las admitidas en cada prueba del proceso y las finalmente seleccionadas se hará mediante la publicación del nombre y apellidos, del código de identificación (código numérico único y personal que será su identificador a lo largo del proceso en relación en la plaza correspondiente) y el NIF o NIE encriptado asignado a cada persona aspirante.

El Órgano de selección podrá ir resolviendo y publicando los diferentes acuerdos y listados del proceso de concurso oposición de forma independiente por cada plaza, según se vayan resolviendo.

6.2. Enmiendas a la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Las personas participantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, para formular ante el Órgano de selección las alegaciones que consideren pertinentes dirigidas a enmendar los defectos que se hayan podido producir en la lista mencionada o para aportar la documentación requerida por la convocatoria.

Las personas aspirantes solo podrán presentar la solicitud de enmienda de los defectos de su solicitud inicial y/o aportar la documentación que se requiere a la convocatoria, en relación exclusivamente en la plaza a la cual hayan presentado su candidatura.

Únicamente se tendrán en cuenta las enmiendas, la aportación de documentación y/o alegaciones presentadas a través del área personal habilitada al efecto con la inscripción y exclusivamente en relación en la concreta plaza a la cual se haya presentado la candidatura.

En este sentido, no se aceptarán solicitudes para cambiar la inscripción en una plaza diferente a la cual la persona aspirante se haya inscrito.

En el supuesto de que una persona aspirante haya presentado su solicitud de participación por diferentes plazas tendrá que presentar las enmiendas y/o alegaciones que considere por cada una de las plazas que quiera que se tengan en cuenta, de forma que la presentación de una enmienda, documentación y/o alegación por una plaza solo se tendrá en cuenta por aquella plaza y no por el resto.

Las personas aspirantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y no enmienden dentro de este plazo el defecto o defectos, se considera que cesan en su petición y quedarán excluidas definitivamente.

En cualquier caso, las personas participantes tienen que comprobar fehacientemente no solo que no figuran a la lista de personas excluidas, sino que sus nombres figuran a la lista de personas admitidas.

En el supuesto de que una persona participante no aparezca a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la hora de formular la reclamación correspondiente tiene que adjuntar una copia de la solicitud de participación registrada.

Transcurrido este periodo sin que se haya dictado resolución, las reclamaciones, las alegaciones o enmiendas se entenderán desestimadas, no teniendo que pronunciar el Órgano de selección expresamente.

El hecho de figurar en la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas no implica el reconocimiento de la posesión de todos los requisitos exigidos para la contratación, el cumplimiento íntegro de los cuales, bajo su responsabilidad, tendrán que acreditar las personas aspirantes de acuerdo con la forma que se indica en estas bases antes de la contratación como personal laboral fijo.

Cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos por estas bases y por el resto de normativa de aplicación dará lugar a la imposibilidad de la contratación, siendo declaradas las personas afectadas excluidas del proceso selectivo.

6.3. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de enmiendas, reclamaciones y alegaciones, el Órgano de selección hará pública, en el plazo máximo de veinte días hábiles, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, al apartado correspondiente de cada una de las plazas objeto de la convocatoria, a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" i la sede electrónica www.gencat.cat, indicando, cuando sea el caso, los motivos de la exclusión. No se enviarán en ningún caso, comunicaciones individualizadas.

Con la publicación de la lista definitiva se estimarán o desestimarán las alegaciones presentadas a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En caso de que, transcurrido este periodo sin que se haya dictado resolución, las reclamaciones, alegaciones o enmiendas se entenderán desestimadas, y el Órgano de selección no se tendrá que pronunciar expresamente.

Los errores materiales, de hecho y aritméticos en la publicación de las resoluciones y anuncios, los puede

CVE-DOGC-B-23138046-2023

enmendar el Órgano de selección en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

6.4. Desarrollo y realización de las pruebas.

La fecha, la hora y el lugar de realización de las pruebas se especificarán en la resolución por la cual se haga pública la lista definitiva de personas participantes admitidas y excluidas de la convocatoria.

Las personas participantes, para hacer las pruebas de la fase de oposición, se tienen que identificar mediante la presentación del DNI o NIE, originales. La carencia de presentación de esta documentación determina su exclusión de la convocatoria.

Para cada una de las pruebas de la fase de oposición se hará un único llamamiento; quien no comparezca al llamamiento del Órgano de selección para su desarrollo en el lugar, la fecha y la hora señalados será excluido automáticamente de la convocatoria.

El Órgano de selección podrá acordar las medidas necesarias para un desarrollo ágil del proceso selectivo y, en este sentido podrá determinar la realización de una o más pruebas o ejercicios en una sola sesión o en sesiones diferentes, y su ejecución en la orden que considere más adecuada, de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia.

Para las pruebas que constan de varios ejercicios o subpruebas, la ausencia o retraso en estos supondrá la exclusión automática de la convocatoria.

Si el Órgano de selección tiene conocimiento que alguna de las personas aspirantes no reúne íntegramente los requisitos para participar en la convocatoria, en cualquier momento del proceso selectivo podrá proponer, con audiencia previa de la persona interesada, su exclusión y, si se tercia, se pondrán en conocimiento de las autoridades pertinentes las inexactitudes o falsedades comprobadas a los efectos pertinentes.

6.5. Procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo que rige los procesos de selección incluidos en esta convocatoria es el de concurso oposición, con sujeción a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El proceso selectivo se efectuará en dos fases diferenciadas:

a) Fase de oposición

b) Fase de concurso.

La puntuación máxima del concurso oposición es de 100 puntos. La persona aspirante que haya superado la fase de oposición y obtenga más puntuación en el conjunto de méritos y pruebas será el adjudicatario de la plaza del proceso de selección.

Este sistema selectivo es sin perjuicio de la realización, si procede, de la prueba de acreditación de los requisitos de participación de conocimientos de lengua catalana y/o de lengua castellana por parte de aquellas personas aspirantes que no estén exentas. Esta prueba tiene como única finalidad la acreditación del cumplimiento de estos requisitos de participación.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten a lo largo de todo el proceso selectivo y para tomar los acuerdos que hagan falta para garantizar el funcionamiento correcto.

6.5.1. Fase de oposición.

La fase de oposición, que es de carácter obligatoria y eliminatoria, tendrá una puntuación total de 60 puntos y serán excluidas directamente las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 35 puntos.

Esta fase estará formada por las cuatro pruebas señaladas en las bases 6.5.1.1, 6.5.1.2. y 6.5.1.3. de la convocatoria (prueba de conocimientos generales, prueba de conocimientos específicos, prueba práctica sobre el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo a proveer y prueba psicotécnica, respectivamente).

La prueba psicotécnica (apartado 6.5.1.3.) tendrá un resultado de apto o no apto. En el caso de que la persona candidata sea apto obtendrá 5 puntos. Si en resulta no apto, la persona aspirante se considerará definitivamente excluida del proceso selectivo.

La calificación de la fase de oposición se determinará por el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en las pruebas descritas a las bases 6.5.1.1, 6.5.1.2. y 6.5.1.3.

6.5.1.1. Primera prueba. Prueba de conocimientos generales.

De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Esta prueba será calificada con un máximo de 15 puntos.

Este ejercicio consistirá a dar respuesta a un cuestionario de un máximo de 20 preguntas tipo test, relacionadas con el contenido del temario general que consta detallado al anexo 1 de estas bases.

Cada pregunta tendrá cuatro alternativas de respuesta, de las cuales solo una será correcta. Todas las respuestas correctas tendrán el mismo valor. Las respuestas erróneas y las respuestas en blanco no restarán puntuación.

6.5.1.2. Segunda prueba. Prueba específica.

Esta prueba será calificada con un máximo de 40 puntos.

Estará formada por las siguientes pruebas:

- a. Prueba de conocimientos específicos.

De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Este ejercicio consistirá a dar respuesta a un cuestionario de un mínimo de 20 preguntas tipo test, relacionadas con el contenido del temario específico que consta detallado en las bases específicas de cada una de las plazas incluidas en la convocatoria.

Cada pregunta tendrá cuatro alternativas de respuesta de las cuales solo una será correcta. Todas las respuestas correctas tendrán el mismo valor. Las respuestas erróneas y las respuestas en blanco no restarán puntuación.

- b. Prueba práctica (opcional por las plazas del Grupo 1.).

De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Esta prueba podrá consistir en la resolución de uno o más supuestos prácticos formados por un cuestionario (tipo respuesta abierta o tipo test), del ámbito de la plaza a proveer relacionadas con las materias que aparecen al temario específico que consta detallado en las bases específicas de cada una de las plazas incluidas en la convocatoria.

En las preguntas tipo test, si hay, todas las respuestas correctas tendrán el mismo valor. Las respuestas erróneas y las respuestas en blanco no restarán puntuación.

6.5.1.3. Tercera prueba. Test psicotécnica.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de esta prueba es de apto o no apto. En el caso de las personas declaradas aptas, estas obtendrán 5 puntos. Las personas aspirantes con resultado no apto se considerarán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Consistirá al responder una serie de cuestiones relacionadas con aspectos laborales, de diferente temática y representativos de varios comportamientos, orientadas a evaluar los rasgos competenciales de la persona aspirante, y también su adaptación personal y social, en el contexto del puesto de trabajo.

El catálogo y definición de las competencias susceptibles de valoración son las que constan al anexo 2 de estas bases.

Las competencias evaluables por cada puesto de trabajo son las que constan en las bases específicas correspondientes.

Se determinará la valoración y la ponderación de cada competencia en función del perfil establecido y atendiendo a los requerimientos funcionales y competenciales del puesto de trabajo.

A fin de determinar la calificación de este ejercicio, solo se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas practicadas por las personas especialistas designadas por el Órgano de selección y obtenidos en el momento respectivamente indicado para la realización de las pruebas de evaluación psicotécnica antes mencionadas.

En consecuencia, no se tendrán en cuenta para la calificación de este ejercicio los resultados otras pruebas a las cuales las personas participantes se hayan podido someter a iniciativa propia y que aporten con carácter previo, simultáneo o posterior al momento de realización de las pruebas descritas en esta base.

6.5.2. Prueba de conocimientos de lengua catalana.

CVE-DOGC-B-23138046-2023

De carácter obligatorio y eliminatorio para las personas aspirantes que no estén exentas de realizarlo.

Esta prueba consistirá en la acreditación de conocimientos de la lengua catalana equivalentes al nivel requerido en las bases específicas de cada plaza (o superior) de la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya por aquellos candidatos que no hayan acreditado documentalmente estar en posesión del certificado del nivel exigido, superior o equivalente, de acuerdo con aquello que prevé el punto 2.6.1. de estas bases.

La calificación de la prueba será de Apto/a o No Apto/a.

6.5.3. Prueba de conocimientos de lengua castellana.

De carácter obligatorio y eliminatorio para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española o que no estén exentas de realizarlo.

Esta prueba consistirá en la acreditación de conocimientos de lengua castellana, tanto en la expresión oral como en la escrita y contendrá ejercicios de comprensión lectora, de comprensión oral y de expresión oral.

La calificación de la prueba será de Apto/a o No Apto/a.

6.5.4. Fase de concurso.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes que se hayan logrado hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Los méritos alegados y acreditados documentalmente que se valorarán serán los siguientes:

a) Méritos profesionales. Experiencia profesional (hasta un máximo de 35 puntos)

a.1) Servicios prestados a una empresa pública de abastecimiento de agua potable en alta en un puesto de trabajo del mismo grupo, nivel profesional y funciones a las de la plaza a la cual se opta, la puntuación será de 1,187 puntos por mes completo de prestación de servicios.

a.2) Servicios prestados en la Generalitat de Catalunya u otras empresas de su sector público, o a otros administraciones públicas o su sector público, en un puesto de trabajo del mismo grupo y nivel profesional con funciones asimilables a las de la plaza a la cual se opta, acreditada con vida laboral y certificado de la empresa o empresas anteriores y/o actual, la puntuación será de 0,589 puntos por mes completo de prestación de servicios.

a.3) Servicios prestados al sector privado, en un puesto de trabajo del mismo nivel profesional con funciones asimilables a las de la plaza a la cual se opta, la puntuación será de 0,217 puntos por mes completo de prestación de servicios.

En caso de que la dedicación no sea del 100% de la jornada, la puntuación obtenida por el tiempo trabajado con esta dedicación se puntuará proporcionalmente, en todos los casos. Si la reducción de la dedicación deriva de una situación de conciliación de la vida personal y familiar, se computará el 100% de la jornada.

b) Méritos académicos. Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo 5 puntos).

Se valorará la formación reglada diferente y/o superior a la exigida para acceder al puesto de trabajo, así como los cursos de formación continua y de competencias digitales hasta un máximo de 5 puntos, valorados de la siguiente forma:

Formación reglada: se tendrán en cuenta todas las titulaciones relacionadas con las funciones de la plaza a cubrir, de acuerdo con la tabla que se corresponda según el grupo de la plaza convocada, siempre que este título no sea requisito para acceder a la convocatoria.

Méritos por formación vinculada al ejercicio del puesto de trabajo:

Puestos de trabajo del Grupo 1

- Titulación universitaria (Licenciatura o Grado): 1,0 puntos
- Doctorado: 1,20 puntos
- Máster universitario: 0,75 puntos

CVE-DOGC-B-23138046-2023

- Posgrado o máster no reglado impartido por universidades oficiales: 0,50 puntos.
- ACTIC:
 - Nivel 1: 0,10 puntos
 - Nivel 2: 0,20 puntos
 - Nivel 3: 0,30 puntos
- Conocimientos de lengua catalana, por encima del nivel requerido:
 - Nivel D: 0,25 puntos
 - Nivel J: 0,25 puntos
- Conocimiento de idiomas con certificación oficial, según cada puesto de trabajo y si se superior al que se establece como requisito del lugar: 0,15 puntos
 - Formación complementaria: por cursos y seminarios de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento, siempre que tenga relación con las funciones de la plaza a cubrir y realizados durante los últimos 10 años:
 - Por cursos de 0 a 250 horas 0,20 puntos
 - Por cursos de más de 250 horas 0,50 puntos.

No serán objeto de valoración la asistencia a jornadas ni a congresos.

Puestos de trabajo de los Grupos 2 a 5

- CFGS: 0,30 puntos
- CFGM o bachillerato: 0,20 puntos
- ACTIC:
 - Nivel 1: 0,10 puntos
 - Nivel 2: 0,20 puntos
 - Nivel 3: 0,30 puntos
- Conocimientos de la lengua catalana, por encima del nivel requerido:
 - Nivel C: 0,25 puntos
 - Nivel D: 0,25 puntos
 - Nivel J: 0,25 puntos
- Conocimiento de idiomas con certificación oficial, según cada puesto de trabajo y si se superior al que se establece como requisito del lugar: 0,15 puntos
 - Formación complementaria: por cursos y seminarios de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento, siempre que tenga relación con las funciones de la plaza a cubrir y realizados durante los últimos 10 años:
 - Por cursos de 0 a 250 horas 0,20 puntos
 - Por cursos de más de 250 horas 0,25 puntos

No serán objeto de valoración la asistencia a jornadas ni a congresos.

En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso de méritos podrá ser aplicada para superar la oposición.

6.6. Resolución del proceso de selección por concurso oposición.

6.6.1. Resultados provisionales de la fase de oposición y valoración provisional de méritos.

En el plazo máximo de 30 días hábiles desde la realización efectiva de la totalidad de las pruebas de la fase de

CVE-DOGC-B-23138046-2023

oposición, el Órgano de selección acordará y publicará en el apartado correspondiente de cada una de las plazas objeto de la convocatoria, a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" y la sede electrónica www.gencat.cat, el listado de resultados provisionales de las pruebas de la fase de oposición y la valoración provisional de los méritos por cada una de las plazas que incluirá:

- Resultados de la prueba de conocimientos generales, prueba de conocimientos específicos, prueba práctica y prueba psicotécnica de la fase de oposición.
- Valoración provisional de méritos por aquellas personas aspirantes que como mínimo hayan obtenido 35 puntos a la fase de oposición.

No se enviarán en ningún caso, comunicaciones individualizadas.

6.6.2. Enmiendas y alegaciones a los resultados provisionales de la fase de oposición y valoración provisional de méritos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" y la sede electrónica www.gencat.cat, del listado de resultados provisionales de la fase de oposición y la valoración provisional de los méritos, para presentar ante el Órgano de selección correspondiente las alegaciones que consideren, exclusivamente en relación al resultado de las pruebas de la fase de oposición y a la valoración provisional de méritos.

En este trámite no se admitirá la alegación de méritos no alegados previamente y cualquier documentación aportada por las personas aspirantes que no tenga por objeto estos méritos alegados previamente no se tendrá en cuenta por parte del Órgano de selección correspondiente y, por lo tanto, no tendrá que pronunciar expresamente al respeto.

En cualquier caso, el Órgano de selección podrá solicitar a las personas aspirantes o al órgano competente la información necesaria, el cual expedirá, con este efecto, los certificados que corresponda.

Únicamente se tendrán en cuenta las alegaciones presentadas a través del espacio personal de la persona candidata a la sede electrónica www.gencat.cat.

Transcurrido este periodo sin que se haya dictado resolución exprese respeto las alegaciones realizadas, estas se entenderán desestimadas. En todo caso, las alegaciones se considerarán resueltas con la publicación de los resultados definitivos de la fase de concurso.

6.6.3. Resolución de empates.

En caso de empate en el resultado final del concurso oposición, los criterios de desempate serán los siguientes y en el siguiente orden:

- En primer lugar el orden de puntuación se establecerá a favor de la persona que haya obtenido una puntuación más alta en la prueba práctica, si hay, de la fase de oposición.
- En el supuesto de que siga el empate, el empate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido más puntos en la prueba de conocimientos específicos de la fase de oposición.
- Si persiste el empate, este se resolverá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta por prestación de servicios en la valoración de los méritos.

6.6.4. Resultados definitivos de la fase de oposición y valoración provisional de méritos.

Finalizado el plazo de enmiendas y alegaciones mencionado en la base 6.6.2. y analizadas las mismas, el Órgano de selección acordará y hará pública en el apartado correspondiente de cada una de las plazas objeto de la convocatoria, a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat, los resultados definitivos de la fase de oposición, la valoración definitiva de los méritos y la resolución, si procede, de los empates por cada una de las plazas con puntuación final ordenada y la propuesta de contratación provisional como personal laboral fijo de la persona aspirante con la puntuación más alta. En los procesos selectivos de puestos de trabajo en que haya más de una plaza se propondrá a las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación más alta hasta el número de plazas a cubrir.

El listado de propuesta provisional de contratación como personal laboral fijo incluirá:

- Resultados definitivos de las pruebas de la fase de oposición.

CVE-DOGC-B-23138046-2023

- Las personas excluidas por no haber obtenido al menos 35 puntos a la fase de oposición.
- Valoración definitiva de méritos por aquellas personas aspirantes que como mínimo hayan obtenido 35 puntos a la fase de oposición.
- La resolución de los empates, cuando corresponda.
- Persona aspirante propuesta provisionalmente por su contratación como personal laboral fijo.

6.6.5. Alegaciones a la resolución de empates y propuesta provisional de contratación como personal laboral fijo.

Las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles desde la publicación al apartado correspondiente de cada una de las plazas objeto de la convocatoria, a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat, del listado de propuesta provisional de contratación como personal laboral fijo por cada plaza para alegar exclusivamente sobre los criterios de desempate aplicados.

Por lo tanto, el Órgano de selección no admitirá ni tendrá en cuenta ninguna solicitud de enmienda, alegación o aportación de documentación sobre jefe otro aspecto, sin tener pronunciar expresamente al respecto de estas solicitudes.

6.7. Acreditación de los requisitos y propuesta definitiva de contratación como personal laboral fijo.

6.7.1. Listado propuesta definitiva de contratación como personal laboral fijo.

El Órgano de selección dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para estimar o desestimar las alegaciones al listado de propuesta provisional de contratación como personal laboral fijo por cada una de las plazas y publicar el listado de propuesta definitiva de contratación como personal laboral fijo, incluyendo la valoración definitiva de la puntuación total del concurso oposición y los criterios de desempate.

Transcurrido este periodo sin que se haya dictado resolución exprese respeto las alegaciones realizadas, estas se entenderán desestimadas.

La persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo por cada una de las plazas o sea la ganadora aplicando los criterios de desempate, será propuesta por el Órgano de selección para ser contratada como personal laboral fijo por el concreto puesto de trabajo (plaza) objeto de la convocatoria.

6.7.2. Acreditación de los requisitos.

Junto con la propuesta de contratación como personal laboral fijo, se requerirá a las personas aspirantes para que presenten, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de publicación de la propuesta de contratación como personal laboral fijo, la correspondiente documentación acreditativa.

Por lo tanto, la persona aspirante seleccionada tendrá que presentar en la sede del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat situada en la calle Sant Martí de l'Erm, 2 de Sant Joan Despí (Barcelona), la documentación siguiente:

- a) Original y fotocopia confrontada del documento nacional de identidad o del documento oficial acreditativo de la personalidad. También tendrá que presentar el número de identificación fiscal, cuando este no conste al documento anterior.
- b) Original y fotocopia confrontada de la documentación que acredite su nacionalidad en el supuesto de que el aspirante no tengan la nacionalidad española. La persona aspirante que se encuentre incluido en alguno de los supuestos que prevé el punto 2.1. de las bases de esta convocatoria tiene que presentar la documentación correspondiente expedida por las autoridades competentes que acredite, respecto del nacional del estado miembro de la Unión Europea o de los estados a los cuales los sea aplicable la libre circulación de trabajadores, su vínculo de parentesco, el hecho de vivir a cargo en cuanto a los descendientes mayores de veintinueve años, así como una declaración jurada o promesa, en la cual manifieste fehacientemente que no está separado de derecho de su cónyuge.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera tiene que ir acompañada de la traducción jurada correspondiente.

- c) Original y fotocopia confrontada de los títulos que se requieren por cada puesto de trabajo.

- d) Original y fotocopia confrontada de los certificados de servicios prestados emitidos por otras entidades del sector público y/o administraciones públicas. En el caso de querer acreditar los servicios prestados alegados en el sector privado se tendrá que aportar original y fotocopia confrontada de los certificados emitidos por la

CVE-DOGC-B-23138046-2023

empresa y/o empresas donde se haya prestado servicios y el original del certificado de vida laboral de la persona aspirante emitido por la Seguridad Social.

- e) Original y fotocopia confrontada de los documentos que acrediten o convaliden los niveles de catalán y castellano requeridos.
- f) Original y fotocopia confrontada de los títulos de formación tenidos en cuenta por los méritos, excepto la formación realizada a cargo del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat que ya consta en poder de la entidad.
- g) En los casos en que corresponda también se tendrá que aportar el original y fotocopia confrontada de los documentos acreditativos de:
 - a. Grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - b. Familia monoparental.
 - c. Familia numerosa general o especial, según corresponda.
 - d. Condición de persona desocupada que no percibe ninguna prestación económica.
 - e. Condición de persona jubilada.
 - f. Carné de conducir.
 - g. Otros documentos acreditativos de requisitos específicos.

Las fotocopias se podrán confrontar en el momento de su entrega previa presentación obligatoria del original correspondiente.

6.7.3. Renuncia del aspirante.

La persona aspirante puede renunciar, antes de su contratación, a cubrir la plaza por la cual presentó su candidatura. Para asegurar la cobertura del puesto de trabajo el órgano convocante podrá requerir del Órgano de selección que proponga, en caso de existir, la segunda persona aspirante que cumpliendo todos los requisitos haya obtenido la segunda mayor puntuación en el concurso oposición de la concreta plaza, para su contratación como personal laboral fijo y así sucesivamente. En el caso de no haber ninguna otra persona aspirante para aquella plaza en esta situación el concurso oposición por la concreta plaza se considerará vacante.

6.7.4. Incumplimiento de los requisitos. Exclusión del aspirante.

Las personas aspirantes propuestas para la contratación como personal laboral fijo que no presenten la documentación requerida, así como aquellas que, una vez efectuada la oportuna comprobación, no cumplan las condiciones y los requisitos de participación exigidos, no podrán ser contratadas como personal laboral fijo, siendo excluidas del proceso de selección correspondiente y restando sin efectos los derechos asociados a su participación, sin perjuicio de la responsabilidad en qué haya podido incurrir en caso de falsedad.

Si la persona aspirante propuesta fuera declarada excluida del proceso selectivo, el Órgano de selección formulará una nueva propuesta de contratación como personal laboral fijo, si procede, de la siguiente persona aspirante que haya superado el proceso selectivo con la puntuación más alta en conformidad con el previsto en el punto 6.8.1. de estas bases.

6.7.5. Resolución de adjudicación de la plaza y contratación como personal laboral fijo.

Las personas aspirantes propuestas por la contratación como personal laboral fijo por parte del Órgano de selección, y en relación a las cuales ya estén efectuadas la totalidad de las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos de participación, se las adjudicará como personal laboral fijo por resolución del Órgano convocando la plaza a la cual hayan sido propuestas.

La Resolución de adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el apartado correspondiente de cada una de las plazas objeto de la convocatoria, a la página web del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat (<http://www.atl.cat>, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros") y constarán el nombre y apellidos de la persona adjudicataria, así como el código de identificativo y NIF/NIE críptico de la persona adjudicataria.

Dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de la referida resolución, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo indefinido como personal laboral fijo por las personas adjudicatarias.

Las personas adjudicatarias de una plaza fijo por el concurso oposición tendrán que superar los preceptivos

CVE-DOGC-B-23138046-2023

periodos de prueba de acuerdo con el previsto al Convenio Colectivo vigente de aplicación.

En caso de que la persona ya esté contratada por la entidad se hará la regularización, si se tercia, ante la TGSS y/u otros organismos públicos.

7. Publicaciones, información del desarrollo de los procesos de selección y presentación de escritos de enmienda, alegaciones y/o documentación por parte de las personas aspirantes.

Las publicaciones oficiales relativas a la convocatoria se realizan a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat.

La Resolución de adjudicación de la plaza como personal laboral fijo se publicará en la página web del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Igualmente, estas publicaciones, así como el resto de actas que se deriven, los contenidos informativos y los modelos de documentos a que hacen referencia las bases de esta convocatoria se pueden consultar a través de la página web www.atl.cat, accediendo desde el apartado "Trabajar con nosotros" o la sede electrónica www.gencat.cat.

Las personas aspirantes tienen que presentar sus enmiendas, documentos y alegaciones relativos a este proceso de concurso oposición exclusivamente, así como a los efectos de comunicaciones y otras incidencias, a través del apartado del área personal de la sede electrónica www.gencat.cat, donde las personas aspirantes pueden obtener información individualizada sobre su solicitud de participación en el proceso de selección y también tener acceso a los requerimientos que los hagan, y la posibilidad de responder, así como presentar escritos y documentación.

El mencionado formulario y canal de presentación son de uso obligatorio para la admisión de las alegaciones y documentación, y no se considerarán válidamente presentadas aquellas alegaciones y/o aportación de documentación que se efectúen con otro formulario o formato y/o que se envíen por otro canal, de acuerdo con el que prevén los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto. Por lo tanto, el Órgano de selección no tendrá que pronunciar expresamente al respecto.

De acuerdo con el artículo 58.4.c) de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, y el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la publicación de las resoluciones en el DOGC y la publicación de los acuerdos del Órgano de selección y otras comunicaciones a la sede electrónica, se considerará realizada la notificación oportuna a las personas interesadas y se iniciarán los plazos a los efectos de posibles reclamaciones o recursos.

8. Régimen de impugnaciones y alegaciones.

8.1. Resoluciones del Órgano convocante.

Contra las resoluciones del Órgano convocante que aprueba la convocatoria, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el Director del Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación.

8.2. Acuerdos del Órgano de selección.

Contra los acuerdos del Órgano de selección de listado definitivo de personas admitidas y excluidas y de propuesta definitiva de contratación como personal laboral fijo las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada, ante el Órgano convocante, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación.

Contra el resto de actas de trámite del Órgano de selección, las personas aspirantes pueden presentar las alegaciones que consideren convenientes ante el Órgano de selección, según el establecido en estas bases.

8.3. Canales de presentación de recursos administrativos.

Las personas aspirantes tienen que presentar sus recursos administrativos exclusivamente mediante el trámite electrónico de petición genérica de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/ca/tràmits/tràmits-temes/petició-genèrica>). Este formulario y canal de presentación son de uso obligatorio para la admisión de los recursos administrativos, y no se considerarán válidamente presentados aquellos recursos administrativos que se efectúen con otro formulario o formato y/o que se envíen por otro canal, de acuerdo con el que prevén los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto. Por lo tanto, el Órgano competente no tendrá que pronunciar expresamente al respecto de los mismos.

ANEXO 1

TEMARIO GENERAL

Grupo 1 (Titulados y asimilados)

1. La Constitución española.
2. El Estatuto de autonomía de Cataluña.
3. Organización de la Generalitat de Catalunya.
4. El Decreto Ley 4/2018, de creación de ATL.
5. La Ley 9/2017 de contratos del sector público
6. El Código ético de ATL.
7. Funcionamiento y principales datos del servicio de ATL (www.atl.cat)

Resto de grupos (2 a 5)

1. La Constitución española.
2. El Estatuto de autonomía de Cataluña.
3. Organización de la Generalitat de Catalunya.
4. El Decreto Ley 4/2018, de creación de ATL.
5. El Código ético de ATL.
6. Funcionamiento y principales datos del servicio de ATL (www.atl.cat)

ANEXO 2

DICCIONARIO DE COMPETENCIAS

LOGRO DE RESULTADOS

Definición: Es la capacidad de encaminar todos los actos al logro del esperado, actuando con sentido de la urgencia ante decisiones importantes, necesarias para satisfacer las necesidades del cliente, superar dificultades o mejorar la organización, asumiendo la responsabilidad de las mismas y optimizando los recursos de los cuales dispone. Está atento a la mejora continua de los procesos, con el fin de conseguir sus objetivos.

CALIDAD DE GESTIÓN

Definición: Conocer los procedimientos y contribuir con la acción y el ejemplo a su cumplimiento, divulgación y superación, aplicando de manera efectiva y con rigor los conocimientos aprendidos relacionados con el ámbito profesional. Se refiere igualmente al interés por la actualización de los conocimientos.

ADAPTABILIDAD

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Definición: Implica una actitud abierta y flexible para desarrollar nuevas tareas o procesos de trabajo adaptar rápidamente a nuevos contextos, siendo además agentes promotores y activos que facilitan la implantación en nuevos procesos, tecnologías, modificaciones organizacionales, cambios de hábitos, etc., que la estrategia requiera. Motiva al resto de la organización a sumar a este.

TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN

Definición: Es la capacidad para trabajar con otras personas de manera interactiva con el fin de conseguir juntos una meta común para realizar mejor, incluso superar los objetivos del departamento o de la organización en su globalidad. Incluye la capacidad para interpretar la compañía desde una perspectiva global, generando acciones más allá de su ámbito de influencia. Favorece la solidaridad, la circulación de informaciones útiles y la busca de sinergias, entre departamentos y en el interior del propio equipo, aprovechando las capacidades del conjunto de la organización.

ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Definición: Es la capacidad para optimizar el uso del tiempo y los recursos disponibles para una ejecución ágil, rigurosa y segura de las tareas. Implica desarrollar una planificación adecuada de los objetivos, realizar los seguimientos oportunos y prever planes de contingencias frente a potenciales desviaciones. Una gestión adecuada implica además asumir las demandas crecientes, clasificando y priorizando en función del valor.

ORIENTACION AL CLIENTE INTERNO / EXTERNO

Definición: Demostrar sensibilidad por las necesidades y exigencias que un conjunto de clientes potenciales externos o internos pueden requerir en el presente o en el futuro. Tener en cuenta las necesidades del cliente para incorporar este conocimiento a la forma concreta de planificar la actividad.

INICIATIVA E INNOVACIÓN

Definición: Es la predisposición a actuar proactivamente y a pensar no solo en el que hay que hacer en el futuro. Los niveles de actuación van desde concretar decisiones tomadas en el pasado hasta la busca de nuevas oportunidades y/o respuestas a problemas, e incluso idear soluciones nuevas o diferentes requeridas por el propio lugar, la organización, los clientes o en el sector de la concesión.

COMUNICACIÓN INTERPERSONAL

Definición: Capacidad para escuchar y entender al otro, para transmitir de manera clara y oportuna la información requerida por los otros a fin de conseguir los objetivos de la organización. Implica capacidad para influir en otros, con el fin de conseguir su compromiso.

DIRECCIÓN Y DESARROLLO De EQUIPOS

Definición: Capacidad para dirigir a las personas y conseguir que estas contribuyan de manera efectiva a la consecución de los objetivos. Implica fijar y hacer un seguimiento de los objetivos de los colaboradores, consiguiendo el desarrollo de su máximo potencial y la motivación necesaria. Requiere asumir las responsabilidades propias y las de su equipo.

NEGOCIACIÓN

Definición: Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y conseguir compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar - ganar, planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. Se centra en el problema y no en la persona.

BASES ESPECÍFICAS

Código del proceso selectivo: ATL001-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Responsable de automatización y programación

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

Grupo profesional: 1-Titulados y asimilados

Código de lugar: A2/Grupo X – Titulado de grado medio con mando – Titulación universitaria de grado (nivel 2 del MECES)

Centro de trabajo de adscripción: ETAP Ter

Dirección: C/Afores, s/n – 08440 Cardedeu (Barcelona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 42.323,02 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del puesto:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Establecimiento de estándares y criterios técnicos en la instalación y programación de PLC's.
- Establecimiento de estándares y procedimientos del equipo de automatización y programación de PLC's.
- Colaborar en el establecimiento de criterios técnicos y estándares de funcionamiento de las diferentes estaciones operativas de ATL en coordinación con los Departamentos de Operación y Mantenimiento.
- Liderar las posibles soluciones técnicas a una necesidad planteada por el solicitante, redacción de estudios y revisión de los resultados con las unidades usuarias.
- Administrar los elementos de configuración, cambios e iniciativas en referencia a los PLC's mediante las herramientas informáticas de uso general (RSMACC).
- Participar en las puestas en marcha o servicio por las que sea requerido y gestionar todos los elementos necesarios para coordinar las pruebas de integración e implementación, de acuerdo con la Planificación enviada a los usuarios.
- Realizar asistencias técnicas internas en la parte eléctrica y de automatización a otros departamentos de la empresa.
- Organizar, planificar y desarrollar las tareas de organización de trabajo propias de la unidad de Automatización y Programación, consistentes al recoger, valorar, distribuir y reportar las incidencias del día a día del funcionamiento de los sistemas automatizados de los activos productivos a la empresa. Así mismo será responsable de planificar la ejecución de todas las nuevas incorporaciones de activos productivos al sistema de Automatización de activos productivos.
- Definir y preparar la documentación de licitación necesaria para contratar, según la ley de contratos del estado, todos aquellos servicios y productos necesarios por el correcto funcionamiento de los elementos asociados al sistema de Automatización y Programación (entre otras: compra de equipos; renovación y adquisición de software's; preparar documentación para la licitación de los contratos necesarios por el correcto funcionamiento de su ámbito y su posterior seguimiento; desarrollo y mantenimiento de los programas de

CVE-DOGC-B-23138046-2023

automatización; estandarizar equipos y programaciones; ...).

- Colaborar con los otros departamentos/unidades de la empresa en las nuevas implantaciones y funcionalidades a todo el sistema de telecontrol de los activos productivos.
- Reforzar el actual equipo de técnicos de Automatización y Programación, para formar un equipo multidisciplinario que pueda complementar / compartir / reforzar conocimientos y funciones tanto en el servicio de automatización (criterios de diseño) como en las programaciones correspondientes.
- Formar parte del equipo encargado de llevar a cabo la transformación digital de la empresa, básicamente en su parte de telecontrol (OT), servicio SCADA y PLC's y participante en la integración otros softwares corporativos (mantenimiento, gestión, ERP's, GIS, ...) no vinculados al servicio de telecontrol.
- Determinar los objetivos asociados al Sistema de Gestión de ATL correspondientes a su ámbito.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos legales y normativos, procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión de ATL que afecten a su ámbito de trabajo.
- Controlar el seguimiento presupuestario de su ámbito y participar en la elaboración de los presupuestos de la empresa.

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título universitario de Ingeniería técnica (esp. Eléctrica, electrónica, automatización o similar), titulación equivalente o superior, en disciplinas habilitantes por realización de las funciones del puesto de trabajo.
- Conocimientos de la lengua catalana de nivel C1 (certificado de nivel de suficiencia de catalán) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente.

Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, orientación al cliente interno y externo, organización y planificación, comunicación interpersonal.

4- Temario específico

Tema 1 Automatización industrial. Conocimiento general de los principales elementos que conforman un sistema de control e instrumentación industrial (con especial interés en los procesos de potabilización y distribución de agua), siendo capaz de definir los diferentes elementos forman parte e interpretar correctamente la documentación asociada a, esquemas eléctricos, diagramas de flujo, P&ID, ... Conocer y saber como funcionan y para que, los diferentes elementos que forman parte de un sistema electromecánico de automatización (actuadores eléctricos/neumáticos/..., válvulas reguladoras, equipos rotativos, variadores de velocidad, arrancadores estáticos, contactores, relés mecánicos y de estado sólido, separadores galvánicos, duplicadores de señales, ...)

Tema 2 Principios eléctricos de baja tensión – automatización. Establecer las condiciones técnicas y garantías que tienen que cumplir las instalaciones eléctricas de baja tensión, con el fin de preservar la seguridad de las personas y los activos, asegurar el funcionamiento normal de las instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios y contribuir a la fiabilidad técnica de las instalaciones. Aplicación práctica del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Tema 3 Instrumentación industrial. Principios de funcionamiento. Programación de equipos de instrumentación. Ser conocedor del funcionamiento, programación y configuración de los diferentes elementos que forman parte de la instrumentación asociada a los diferentes procesos de potabilización y distribución de agua, entre otras, transmisores de caudal, presión, temperatura, vibraciones, nivel, elementos analíticos de calidad del agua (cloro, turbidez, THM's, pH, ...). Saber qué y como se extrae la información del equipo y como se integra al sistema de control (señales digitales, señales analógicas, hart, buses de comunicaciones, ...).

Tema 4 Equipos de automatización de Rockwell Automation. Poder definir cuáles son los diferentes equipos de las familias de productos de Rockwell Automation (A&B) dedicados a los procesos de automatización industrial, especialmente los elementos asociados a los plc's, tanto a nivel de cpu's como tarjetas de E/S y comunicaciones, como nivel de elementos HMI.

Tema 5. Programación y configuración de automatización de Rockwell Automation. Poder definir cuáles son los softwares de programación y configuración de los diferentes elementos asociados a la automatización de elementos de Rockwell Automation (SLC500, PLC5, CompactLogix, Contrologix, PanelView, ...). Tener capacidad de programación y configuración de los diferentes equipos y de los programas específicos de comunicaciones y paquetes específicos de ciberseguridad.

Tema 6 Control distribuido PCS7 de Siemens. Poder definir cuáles son los diferentes equipos de los de productos de Siemens asociados a los procesos de automatización industrial, especialmente los elementos asociados al sistema PCS7, definiendo las arquitecturas a nivel de servidores, plc's, tanto a nivel de cpu's como tarjetas de E/S y comunicaciones, como nivel de elementos HMI.

Tema 7 Programación y configuración del control distribuido PCS7 de Siemens. Tener capacidad de programación y configuración de los diferentes elementos que forman parte del sistema de automatización PCS7 de Siemens, definiendo la estructura, configuración y programación de los servidores del sistema, diferenciando terminal buzo y plant buzo y programación de equipos de campo. Servicio SIVaaS.

Tema 8 Redes y protocolos de comunicación industrial (Ethernet IP, Modbus, Profinet, Profibus, ControlNet, DeviceNet, DH+, RS232, ...). Definir funcionalidades y capacidades de las diferentes redes y protocolos empleados en los procesos de automatización industrial, cuando se usa cada una y qué prestaciones aportan unas sobre las otras.

Tema 9 Medios de comunicación industrial (cable de cojer, FO, Radio - Tetra, Wifi, GPRS). Definir funcionalidades y capacidades de los diferentes medios empleados en las comunicaciones de los procesos de automatización industrial, cuando se usa cada una y qué prestaciones aportan unas sobre las otras.

Tema 10 Tratamiento bases de datos (SQL, ...). Definición de las principales funcionalidades y particularidades de las bases de datos. Softwares para operar y consultar bases de datos, así como capacidad para realizar acciones básicas con las mismas, conexiones externas, crear, borrar, copiar, hacer consultas, ordenar, truncar, borrar registros total o parcial,

Tema 11 Conocimientos básicos de sistemas hidráulicos de potabilización y distribución de agua. Ser conocedor de los funcionamientos básicos de los principales elementos que forman parte de un sistema de potabilización y distribución de agua. Saber como trabajan y qué limitaciones de funcionamiento tienen los diferentes equipos y procesos implicados en la potabilización y distribución de agua, entre otras, decantadores, flotadores, filtros de arena y carbón abiertos o cercados, sistemas de dosificación de reactivos, elementos de desalinización, sistemas de regulación de caudal, equipos moto-bomba, válvulas reguladoras de presión...

Tema 12 Prevención de riesgos laborales: obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de

protección individual y colectiva Primeros auxilios.

Código del proceso selectivo: ATL002-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Jefe/a de Coordinación y sostenibilidad

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

Grupo profesional: 1-Titulados y asimilados

Código de lugar: A1/Grupo XI – Titulado de grado superior con mando – Titulación universitaria de grado y/o máster (nivel 3 del MECES)

Centro de trabajo de adscripción: Oficinas centrales de Fonstanta

Dirección: C/Sant Martí de l'Erm, 2 – 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 50.000,00 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Centralizar la información de la dirección de operación y mantenimiento por la redacción de la memoria anual e informes mensuales (IMA's) y por el desarrollo de las auditorías internas y externas en aquello que afecten a esta dirección.
- Desarrollar los sistemas de gestión de la dirección de operación y mantenimiento, impulsando la estandarización y homogeneización de la documentación y circuitos utilizados en esta dirección.
- Recoger las solicitudes de mejora y análisis del sistema de abastecimiento para desarrollar estudios y proyectos necesarios que acontezcan para complementar a medio y largo plazo las actuaciones futuras del plan de renovaciones y reposiciones.
- Coordinar con los representantes por la dirección de operación y mantenimiento, la información de los sistemas de gestión de ATL por la resolución de no conformidades.
- Coordinar la gestión de las respuestas del sistema GREI, así como de las cuestiones planteadas por la ACA, relacionadas con la dirección de operación y mantenimiento.
- Coordinar el seguimiento periódico del desempeño de objetivos de los departamentos de la dirección de operación y mantenimiento, así como de los informes asociados.
- Realizar las tareas adecuadas por el seguimiento y control del consumo eléctrico de ATL y de la venta de energías renovables.
- Realizar las tareas adecuadas por la legalización industrial de las varias instalaciones productivas de ATL.
- Desarrollar, generar e impulsar los diferentes estudios de R+D+Y que sean planteados por las diferentes direcciones de la empresa.
- Desarrollar, generar e impulsar el plan de sostenibilidad de ATL para lograr una mejora continua en el logro

CVE-DOGC-B-23138046-2023

de la economía circular.

- Determinar los objetivos asociados al Sistema de Gestión de ATL correspondientes a su departamento.
- Proponer a su superior la formación que crea adecuada por el personal asociado a su departamento, con el objetivo de poder desarrollar correctamente las tareas asignadas y permitir la evolución de mejora continua de sus capacidades.
- Verificar el cumplimiento por parte del personal asociado a su departamento de los requerimientos legales y normativos, procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión de ATL que afecten a su ámbito de trabajo.
- Participar en el establecimiento de criterios por el desarrollo de la planificación estratégica a medio y largo plazo y de los objetivos de la Dirección de operación y mantenimiento.
- Ejercer las funciones de formador en caso de que sea necesario.
- Controlar el seguimiento presupuestario de su ámbito y participar en la elaboración de los presupuestos de la empresa.
- Supervisar, gestionar y motivar al personal adscrito a su ámbito.

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título universitario de Ingeniería Superior Industrial o Ingeniería técnica en obras públicas/Grado en Ingeniería Civil/Grado en Ingeniería Industrial; y Máster en ingeniería civil, titulación equivalente o superior, en disciplinas habilitantes por realización de las funciones del puesto de trabajo.
- Conocimientos de la lengua catalana de nivel C1 (certificado de nivel de suficiencia de catalán) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente.

Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, orientación al cliente interno y externo, dirección y desarrollo de equipos, iniciativa e innovación, organización y planificación, comunicación interpersonal.

4- Temario específico

Tema 1 Electricidad y magnetismo: Unidades y factores de conversión, conceptos generales de los equipos, instalaciones y redes eléctricas.

Tema 2 Hidráulica y mecánica aplicable a los sistemas de abastecimiento de agua: Unidades y factores de conversión, conocimiento de la mecánica, cinemática, hidrodinámica e hidrostática. Tipo, características y gestión de obras hidráulicas (cañerías, depósitos, estaciones de bombeo...)

Tema 3 Gestión y redacción de proyectos de ingeniería civil: Visión técnica, organizativa, administrativa y económica. Normativa aplicable. Conceptos básicos de Building Information Modeling (BIM).

Tema 4 Sistemas de gestión de calidad: normativa y certificación, aplicables a empresas de abastecimiento de

CVE-DOGC-B-23138046-2023

agua por el consumo humano (gestión documental, seguridad industrial, seguridad alimentaria, procesos de potabilización...).

Tema 5 Química y tratamiento del agua: Conceptos básicos. Sistemas de potabilización (tradicionales, desalinización y recuperación). Sistemas de automatización de la gestión del sistema de abastecimiento de agua potable.

Tema 6 Mercado eléctrico: Normativa sectorial, legislación general y conceptos generales. Agentes del mercado eléctrico. Organismos de gestión del mercado de la electricidad. La generación, el transporte, la distribución y la comercialización.

Tema 7 Sostenibilidad y eficiencia: Conceptos generales. Normativa y legislación aplicada. Estrategias de eficiencia energética y planes de acción y objetivos de la sostenibilidad.

Tema 8 Energías renovables: Tipo y características. Normativa y legislación. Diseño, construcción, explotación y mantenimiento.

Tema 9 Conceptos generales sobre gestión del mantenimiento industrial: Tipo de mantenimiento industrial: mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y mantenimiento predictivo. Programas GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador): Solicitud de trabajo, Órdenes de trabajo, Planificación de games preventivas, Informes de salida.

Tema 10 Planificación de las inversiones: Gestión económica de las inversiones. Métodos de análisis de riesgo aplicados a la planificación y gestión de contratos de proyectos y obras. Funciones y características de una PMO.

Tema 11 La prevención de riesgos laborales: obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de protección individual y colectiva Primeros auxilios. La Prevención de riesgos laborales en obras de construcción.

Tema 12 Contratación pública. [Introducción a la contratación pública](#). Marc Normatiu: Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) y lo [Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre](#), por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Directivas de la Unión Europea. Principios de la contratación pública.

Código del proceso selectivo: ATL003-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Jefe/a de Renovaciones y reposiciones

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

Grupo profesional: 1-Titulados y asimilados

Código de lugar: A1/Grupo XI – Titulado de grado superior con mando – Titulación universitaria de grado y/o

máster (nivel 3 del MECES)

Centro de trabajo de adscripción: Oficinas centrales de Fonstanta

Dirección: C/Sant Martí de l'Erm, 2 – 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 60.000,00 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Diseñar y planificar la implantación de la metodología BIM en la gestión de proyectos y procesos, coordinadamente con el resto de Áreas/Divisiones de ATL.
- Dirigir e impulsar la ejecución y desarrollo de los proyectos mediante BIM, hacer el seguimiento, evaluar la ejecución y realizar propuestas de mejora.
- Liderar la coordinación en temas relacionados con la implantación de la metodología BIM.
- Diseñar y aplicar los itinerarios y contenidos formativos en materia de BIM para garantizar la correcta capacitación de los equipos técnicos de ATL en la utilización de software y metodologías específicas de aplicación.
- Diseñar, planificar, coordinar, supervisar y validar el desarrollo de las aplicaciones informáticas específicas, utilizadas por la descripción y gestión del activos de ATL (BIM, GMAO, GIS...) y su integración.
- Redactar los proyectos y ejecutar las obras, directamente o intermediando terceros, así como redactar la documentación asociada (pliegos, informes, planos, etc.), relacionada con el Plan de Renovaciones y Reposiciones (R&R) y los asociados a las actuaciones de Servicios afectados (SSAA).
- Generar, mantener e implantar la estandarización de criterios técnicos y de formato de los proyectos y obras relacionados con las actuaciones de R&R y de SSAA.
- Promover y redactar la información técnica asociada a la contratación de los proyectos y las obras asociadas al Plan de R&R, así como de las actuaciones de los SSAA, Supervisar, controlar y validar, tanto técnicamente como económicamente, los contratos y relaciones valoradas asociadas.
- Participar en las actuaciones referentes a la Seguridad y Salud laboral relacionada con el desarrollo de las actuaciones del Plan de R&R y de SSAA, y promover la implantación de las medidas adoptadas.
- Definir, supervisar, las actuaciones referentes al Control de Calidad de contraste de las obras asociadas al Plan de R&R, así como a las actuaciones de los SSAA.
- Coordinar y supervisar la actividad del baches-departamento de Oficina Técnica (OT) con el objetivo de poder desarrollar las tareas de información gráfica, administrativa y general, necesarias por el correcto desarrollo del departamento de R&R.
- Coordinar y validar las respuestas que desde OT se den a otros departamentos de ATL que hayan planteado necesidades dentro del ámbito de la delineación, el apoyo técnico en la definición o ejecución de proyectos o el apoyo administrativo en la gestión de contratos.
- Proponer a su superior el Plan de Formación adecuada por el personal asociado a su departamento, con el objetivo de poder desarrollar correctamente las tareas asignadas y permitir la evolución de mejora continua de sus capacidades.
- Determinar los objetivos asociados al Sistema de Gestión de ATL correspondientes a su departamento.
- Instruir, promover y verificar el cumplimiento por parte del personal asociado a su departamento de los requerimientos legales y normativos, procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión de ATL que afecten a su ámbito de trabajo.

CVE-DOGC-B-23138046-2023

- Hacer participar al personal asociado a su departamento en la adecuación y/o elaboración de la documentación del Sistema de Gestión de su ámbito de trabajo.
- Definir los criterios por el desarrollo de la planificación estratégica a medio y largo plazo y de los objetivos de la Dirección de ATL, proponerlos a su Dirección y comunicarlos a su equipo.
- Ejercer las funciones de formador en caso de que sea necesario.
- Controlar el seguimiento presupuestario de su ámbito y participar en la elaboración de los presupuestos de la empresa.
- Supervisar, gestionar y motivar al personal adscrito a su ámbito.
- Establecer la prioridad, de forma conjunta con las direcciones de Operación y Mantenimiento, la ejecución de las diferentes obras ejecutadas por R&R.
- Llevar a cabo el seguimiento y el control, junto con operación y mantenimiento, de las obras ejecutadas por R&R para verificar que su comportamiento a medio y largo plazo se adecua al definido a los proyectos constructivos redactados.
- Recoger y coordinar la respuesta de las consultas realizadas por el departamento de R&R a otras direcciones de ATL (departamento jurídico, departamento de patrimonio) para la correcta consecución de los proyectos y obras que se desarrollen.

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título universitario de Ingeniería superior de Caminos, Canals y Puertos o Ingeniería Superior Industrial, o Grado en Ingeniería Civil/Grado en Ingeniería Industrial; y el Máster en ingeniería estructural y de la construcción, titulación equivalente o superior, en disciplinas habilitantes por realización de las funciones del puesto de trabajo.
- Conocimientos de la lengua catalana de nivel C1 (certificado de nivel de suficiencia de catalán) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente.

Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, orientación al cliente interno y externo, dirección y desarrollo de equipos, iniciativa e innovación, organización y planificación, comunicación interpersonal.

4- Temario específico

Tema 1 Contratación pública: [Introducción a la contratación pública](#). Marc Normatiu: Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) y lo [Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre](#), por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Directivas de la Unión Europea. Principios de la contratación pública

Tema 2 Los proyectos constructivos: Características y documentos de un proyecto constructivo.

Tema 3: La gestión y el seguimiento de la ejecución de obras: Vesant técnica, vesant organizativa, vesant administrativa y vesant económica. Normativa aplicable. Estudios y Planes de seguridad en obras.

Coordinación de actividades empresariales.

Tema 4 Tecnología e infraestructuras: Conceptos básicos de Building Information Modeling. Sistemas de automatización de infraestructuras de abastecimiento de agua potable.

Tema 5 Química y tratamiento del agua: Conceptos básicos. Configuración de tratamiento de Estaciones de Tratamiento de Agua Potable. Operaciones unitarias de tratamiento del agua desde el punto de captación hasta la entrega a redes de distribución. Conceptos básicos de desalinización.

Tema 6 Cañerías de abastecimiento de agua: Tipo y características. Construcción, explotación y mantenimiento.

Tema 7. Depósitos de agua de hormigón: Características principales. Construcción, explotación y mantenimiento.

Tema 8. Estaciones de bombeo: Características principales. Construcción, explotación y mantenimiento.

Tema 9. Gestión de los activos productivos: inventario de bienes, criterios de amortización técnica y contable.

Tema 10 El impacto ambiental de proyectos: Procedimiento. El estudio de impacto ambiental. Principios y objetivos. Gestión de residuos a las obras de construcción. La norma internacional ISO 14001.

Tema 11 Ordenación del territorio y urbanismo: los instrumentos de ordenación territorial. Planes de ordenación urbanística: significado y clases. Las clases de suelo y su régimen jurídico. Sistemas urbanísticos y calificación de servicios técnicos. Las autorizaciones en suelo no urbanizable. Ejercicio de las facultades referentes al uso y la edificación del suelo. La licencia urbanística. Prerrogativas de las obras de carácter supramunicipal..

Tema 12 Compliance y fraude: lluita contra la corrupció i prevenció de conflictes d'interès. Pla de mesures antifraude.

Tema 13. La prevención de riesgos laborales: obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de protección individual y colectiva Primeros auxilios. La Prevención de riesgos laborales en obras de construcción.

Código del proceso selectivo: ATL004-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Jefe/a de Planificación y control económico-financiero

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Grupo profesional: 1-Titulados y asimilados

Código de lugar: A1/Grupo XI – Titulado de grado superior con mando – Titulación universitaria de grado y/o máster (nivel 3 del MECES)

Centro de trabajo de adscripción: Oficinas centrales de Fonstanta

Dirección: C/Sant Martí de l'Erm, 2 – 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 45.200,03 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Elaborar, controlar y hacer el seguimiento del Plan Económico Financiero (Project Financio)
- Colaborar y gestionar el reporting Económico-Financiero
- Elaboración y análisis del cuadro de mando que proporcione información válida.
- Coordinar, gestionar y hacer el seguimiento de la contabilidad analítica y de costes
- Colaborar en la confección de los expedientes de tarifa y la cuota de conexión
- Supervisar y coordinar la facturación de los clientes
- Supervisar la gestión de los cobros y reporting de facturación
- Gestionar administrativamente las incidencias con clientes
- Supervisar y gestionar los recargos por pago fuera plazo
- Gestionar económicamente los convenios de financiación con ayuntamientos y otras instituciones
- Control de compras y proveedores
- Colaborar en la implantación de la ERP
- Colaborar en las mesas de contratación

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título universitario de licenciatura en ciencias económicas o licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o Grado en ciencias económicas/Grado en administración y gestión de empresa; y el máster universitario, titulación equivalente o superior, en disciplinas habilitantes por realización de las funciones del puesto de trabajo.

- Conocimientos de la lengua catalana de nivel C1 (certificado de nivel de suficiencia de catalán) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente.

Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente.

3.2. Competencias requeridas

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, orientación al cliente interno y externo, dirección y desarrollo de equipos, iniciativa e innovación, organización y planificación, comunicación interpersonal.

4- Temario específico

Ámbito contabilidad

Tema 1 Las masas patrimoniales: principales componentes del activo no corriendo, del activo corriente, del patrimonio neto, del pasivo no corriente y de la pasiva corriente. Valoración de empresas por métodos patrimoniales.

Tema 2 Marc conceptual del Plan general de contabilidad: principios contables, criterios de registro y valoración.

Tema 3 Normas de registro y valoración del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible. El arrendamiento financiero. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Tema 4 Normas de registro y valoración de las existencias, los ingresos por venta y prestación de servicios, los instrumentos financieros, arrendamientos y otras operaciones similares, moneda extranjera, impuesto sobre el valor añadido, subvenciones, donaciones y legados, y provisiones y contingencias.

Tema 5 Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de cambios de patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. La memoria. Informe de auditoría de cuentas anuales.

Tema 6 Conciliación del resultado contable con la base imponible del impuesto sobre sociedades: ajustes extracomptables. Diferencias permanentes y temporarias en la liquidación. Compensación de bases negativas.

Tema 7 Análisis de los estados financieros. El Fondo de maniobra. Análisis de la liquidez. Análisis de la solvencia empresarial a corto y largo plazo. Análisis de resultados y rentabilidades.

Tema 8 La contabilidad de costes. Costes directos e indirectos. Costes fijos, variables y marginales. Metodologías de cálculo para elaborar un sistema de costes: costes directos, costes completos y costes basados en las actividades. Determinación del importe de una tasa o de un precio público a partir de los costes. Cálculo del punto de equilibrio de una tasa o precio público.

Ámbito finanzas públicas

Tema 9 La contabilidad pública. Los planes generales de contabilidad pública. La normalización contable pública. Órganos competentes de regulación en el ámbito de la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya.

Tema 10 El sector público en el ámbito de la Generalitat. Organización y tipología de entidades públicas. Sector

CVE-DOGC-B-23138046-2023

público instrumental de la Administración de la Generalitat de Catalunya. Organismos autónomos, entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones.

Tema 11 Los presupuestos de la Generalitat de Catalunya. La Ley de finanzas públicas de Cataluña. Las leyes de presupuestos anuales. Las estructuras presupuestarias por programas, económica y orgánica. El contenido de los presupuestos. El ciclo presupuestario.

Tema 12 La gestión presupuestaria. La ejecución de los ingresos y los gastos del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Los compromisos de gasto a cargo de ejercicios futuros.

Tema 13 La liquidación del presupuesto. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. La conciliación entre el resultado presupuestario y contable.

Tema 14 Tesorería. El sistema de centralización de tesorería (cashpooling) de la Generalitat y de sus entidades públicas.

Tema 15 Lucha contra la corrupción y prevención conflictos de interés. Pla de medidas antifraude.

Ámbito contratación pública

Tema 16 La contratación pública. El ámbito de aplicación subjetivo de la legislación de contratos: Administraciones Públicas, otros poderes adjudicadores y entidades que no tienen la consideración de poderes adjudicadores. El ámbito de aplicación objetivo: contratos administrativos y contratos privados. Los negocios y contratos excluidos. Sistemas de cooperación pública: los encargos a medios propios personificados y los convenios interadministrativos.

Tema 17 Tipología de contratos públicos: contrato de obras, contrato de suministro, contrato de servicios, concesión de obras públicas, concesión de servicios, contratos mixtos y contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 18 Procedimientos de selección del contratista: procedimiento abierto, procedimiento restringido y otros. El contrato menor.

Tema 19 El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Elementos estructurales del contrato: necesidad e idoneidad, objeto, duración. Elementos económicos: presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato; el régimen de garantías.

Código del proceso selectivo: ATL006-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Encargado/a general de mantenimiento ITAM Tordera

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Grupo profesional: 5-Personal de producción, mantenimiento, distribución, plantas, obras, talleres, actuaciones en las instalaciones y de explotación en general

Código de lugar: C1/Grupo VII – Encargado general

Centro de trabajo de adscripción: ITAM Tordera

Dirección: Carretera GI-682 de acceso a la Costa Brava, km 3,4 – 17300 Blanes (Girona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 32.429,94 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Realizar la planificación anual de mantenimiento preventivo y predictivo eléctrico, mecánico, electromecánico y de productos químicos de la planta desalinizadora, instalaciones de inmisari, emisari y E.B. Captación
- Distribuir el mantenimiento correctivo y definir el mantenimiento proactivo del personal de su especialidad.
- Definir y actualizar las gammas y frecuencias de mantenimiento preventivo de su ámbito.
- Realizar maniobras sobre celdas de alta tensión.
- Gestionar tanto a nivel técnico como económico los contratos de mantenimiento que le sean asignado.
- Seguimiento y cierre técnico de todas las OT's y BI's en el programa GMAO vigente.
- Aplicación de todas las normas de calidad y de seguridad a su departamento.
- Definición de necesidades formativas del personal a su cargo.
- Realización de SC's, y redacción de procedimientos de contratación menor y negociados sin publicidad que le sean encomendados por sus superiores.
- Acompañamiento y asistencia técnica a peritos de compañías aseguradoras en caso de siniestros.
- Redacción de pliegos de prescripciones técnicas.
- Sustitución temporal y funcional del Responsable de Mantenimiento, por baja médica o vacaciones de los mismos.
- Ejecutar y gestionar las obras y servicios que le sean asignadas por su Jefe (hasta 100.000 €).
- Redacción de informes técnicos.

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título de Formación profesional de grado medio / CFGM (ámbito mantenimiento eléctrico, electrónica, mecánica, electromecánica de instalaciones industriales o similar) o titulación equivalente o superior.
- Conocimiento de la lengua catalana de nivel B2 (certificado de nivel de catalán intermedio) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente. Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel intermedio de catalán (B2) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del

certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente, y capacidad para desplazar habitualmente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, organización y planificación.

4- Temario específico

Tema 1. Lubricación: Concepto de óleo y grasa. Tipo de grasas de lubricación: Litio, Compleja de aluminio, teflón y calcio. Consistencia de las grasas Punto de goteo de las grasas. Tipo de óleos de lubricación: Minerales y sintéticos. Viscosidad de los óleos Principales aplicaciones de óleos y grasas: Rodamientos, almohadillas y reductores. Sistemas de lubricación por óleo: Sistemas de lubricación por grasas. Análisis de óleos: Físico-químico, contaminantes, Ferrogràfics, Espectrométricos

Tema 2. Bombas hidráulicas: Tipo de bombas: Centrífugas, peristálticas y bombas volumétricas. Tipo de bombas Centrífugas: Cámara partida, multietapa, flujo axial, sumergibles y verticales. Conceptos básicos: Presión, caudal, altura manométrica, velocidad de rotación, velocidad específica, NSPH, rendimiento hidráulico y potencia hidráulica. Partes de una bomba: Impulsor, voluta, eje, anillos de rozamientos, estopades, vallas mecánicas. Cavitación en bombas. Mantenimiento preventivo en bombas hidráulicas: Lubricación, control de escapes y reapretament de estopades. Mantenimiento predictivo en bombas: Análisis de vibraciones y ultrasonidos.

Tema 3. Motores eléctricos: Tipo de motores eléctricos: Corriendo continua y corriendo alterna. Motores eléctricos monofásicos. Motores eléctricos trifásicos de inducción por jaula. Conceptos básicos: Tensión, Intensidad, Potencia, Rendimiento, $\cos\phi$, velocidad de rotación y deslizamiento. Partes de un motor trifásico de inducción por jaula: Estator, rotor, entrehierro, eje y rodamientos. Mantenimiento preventivo en motores eléctricos: Lubricación, comprobación de los sistemas de lubricación. Mantenimiento predictivo en motores: Análisis MCSA de corriente, Índice IP.

Tema 4. Cuadros eléctricos de baja tensión: Concepto de baja tensión. Envolventes de cuadros eléctricos de baja tensión. Encerrados. Magnetotérmicos. Interruptores diferenciales. Relés. Protectores de sobretensión. Fuentes de alimentación. Pulsadores, indicadores y selectores. Regletas. Voltímetros y amperímetros. Tierras. Interruptores automáticos. EPI's por operación en cuadros de baja tensión.

Tema 5. Celdas eléctricas de alta tensión: Tipo de celdas: Abiertas, con envolvent metálica y cerradas. Seccionadores. Fusibles. Ruptofusibles. Disjuntors. . Celdas de medida Seccionador de PAT. Transformadores de potencia. Transformadores de Tensión. Transformadores de Intensidad. Sistemas con SF6. EPI's por operación en celdas de alta tensión. 5 Reglas de oro de la electricidad.

Tema 6. Ósmosis inversa y recuperación de energía en desalinizadoras: Concepto de ósmosis inversa. Partes de un tubo de ósmosis inversa. Limpieza de membranas. Bastidores. Cámaras isobáricas: principios de funcionamiento. Partes de una cámara isobárica. Principales tareas de mantenimiento de una cámara isobárica. Caudal y cavitación.

Tema 7. Rodamientos: Concepto de rodamiento y almohadilla. Tipo de rodamiento: Bolas y carretes. Partes de un rodamiento: Anillos interior y exterior, elementos rodantes y jaula. Designación de los rodamientos métricos: ISO 355. Principales fallos en rodamientos.

Tema 8. Cargoleria: Partes de un caracol: Jefe, cuello y rosca. Partes de la rosca: Diámetro externo, Diámetro

CVE-DOGC-B-23138046-2023

interno, de rosca, flanco, ángulo de los flancos y filete. Tipo de rosca: Métrica, Whitworth, Gas y NPT. Caracoles según Norma DIN 933. Hembras según Norma DIN 934.

Tema 9. Cañerías de polietileno de alta densidad (PEAD): Concepto de PEAD. Soldadura por electrofusión. Soldadura por termofusión. Accesorios de PEAD: Colzas, reducciones, manguitos de reparación, bridas, "T" y jefes extremos. Procedimiento de reparación mediante electrofusión.

Tema 10. Cañerías de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV): Concepto de PRFV. Tipo de unión entre tubos de PRFV: Uniones flexibles, uniones rígidas y uniones alternativas. Accesorios de PRFV: Colzas, reducciones, manguitos de reparación, bridas, y "T".. Procedimiento de reparación química. Procedimiento de reparación por manguitos de reparación.

Tema 11. Mantenimiento industrial: Concepto de mantenimiento industrial. Tipo de mantenimiento industrial: mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo y mantenimiento predictivo. Programas GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador): Solicitud de trabajo, Órdenes de trabajo, Planificación de tareas preventivas, Informes de salida.

Tema 12. La prevención de riesgos laborales: obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de protección individual y colectiva Primeros auxilios. La Prevención de riesgos laborales en averías.

Código del proceso selectivo: ATL013-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Técnico/a de laboratorio ETAP Llobregat

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

Grupo profesional: 1-Titulados y asimilados

Código de lugar: B1/Grupo VIII – Titulado de grado medio - Titulación universitaria de grado (nivel 2 del MECES)

Centro de trabajo de adscripción: ETAP Llobregat

Dirección: Carretera Martorell – Olesa, km 4,6 – 08630 Abrera (Barcelona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 38.879,57 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Realizar el inventario del Laboratorio, tanto de reactivos como de materiales.

CVE-DOGC-B-23138046-2023

- Gestionar con el laboratorio externo, las analíticas no realizadas en la instalación por carencia de medios o por realizaciones de control de calidad.
- Planificar la actividad del Laboratorio del ETAP Llobregat, así como la de su personal adscrito.
- Realizar ensayos analíticos en el Laboratorio, según el plan de control analítico, y análisis complejos con equipos de alta tecnología, en ausencia de los Analistas de Proceso.
- Colaborar en las operaciones de calibración, verificación y mantenimiento de los aparatos e instrumentos del Laboratorio.
- Elaborar, revisar y actualizar la documentación necesaria del Sistema Integrado de Gestión del ámbito del Laboratorio del ETAP Llobregat.
- Organizar y participar en ejercicios internos de intercomparació.
- Realizar ensayos analíticos para el resto de ámbitos de ATL, con los equipos de alta tecnología disponibles a la ETAP (TOQUE y CI).
- Gestionar el sistema informático de trabajo del Laboratorio (LIMS), desde la planificación de las muestras, hasta la introducción de los resultados, si se tercia.

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título universitario de Ingeniería Técnica Química o Grado en Química o Ciencias Ambientales o titulación equivalente o superior, en disciplinas habilitantes para la realización de las funciones del puesto de trabajo.
- Conocimientos de la lengua catalana de nivel C1 (certificado de nivel de suficiencia de catalán) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente.

Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, orientación al cliente interno y externo, organización y planificación.

4- Temario específico

Tema 1. Termodinámica química: Conceptos. Principios de la termodinámica. Equilibrio.

Tema 2. Reacciones químicas: Conceptos. Ecuaciones químicas. Estequiometría de una reacción. Cálculos. Intercambio de energía en una reacción. Tipo de reacciones. Ajuste de reacciones.

Tema 3. Química analítica: Conceptos. Clasificación de métodos analíticos. Métodos cualitativos. Métodos cuantitativos. Análisis volumétrico. Curvas de valoración. Punto final y punto de equivalencia. Tipo de valoraciones. Cálculos. Volumetrías ácido-base. Indicadores. Volumetrías de precipitación. Indicadores. Volumetrías de formación de complejas Indicadores: Volumetrías de oxidación-reducción. Gravimetrías. Cálculos.

Tema 4. Química inorgánica: Estructura atómica. Tabla periódica. Formulación y nomenclatura. Enlace químico.

Enlace iónico. Enlace covalente.

Tema 5. Química orgánica: Nomenclatura. Estereoisomeria. Hidrocarburos Alifáticos. Hidrocarburos Aromáticos. Principales grupos funcionales. Características y propiedades. Reactividad general. Alcanos, alquenos y alquins. Alcoholes. Éteres. Aminas. Aldehídos. Cetonas. Ácidos carboxílicos.

Tema 6. Presa de muestras y conservación de muestras en un laboratorio: Conceptos. Pretratamientos. Presa de muestras de agua. Presa de muestras de barro. Conservación de muestras.

Tema 7. Operaciones de laboratorio: Pesaje. Medida de volúmenes. Preparación de disoluciones. Tipo de disoluciones. Unidades de concentración. Cálculos. Limpieza y preparación de material.

Tema 8. Técnicas de separación: Mecánicas; Tamizado y filtración; Centrifugación y decantación. Térmicas; Destilación y evaporación; Secado y cristalización.

Tema 9. Análisis químico instrumental: Potenciometría. Voltametría. Conductimetría. Conceptos. Descripción del instrumental y de la técnica. Refractometría. Polarimetría. Nefelometría. Turbidimetría. Conceptos. Descripción del instrumental y de la técnica. absorción ultravioleta-visible, fluorescencia, fotometría de llama y absorción atómica. Conceptos. Descripción del instrumental y de la técnica. cromatografía de líquidos y de gases. Conceptos. Descripción del instrumental y de la técnica. infrarrojo y espectrometría de masas. Conceptos. Descripción del instrumental y de la técnica.

Tema 10. Manipulación de reactivos químicos en un laboratorio: Reactivos y disoluciones. Clasificación. Etiquetado. Almacenamiento.

Tema 11. Calidad en un laboratorio: Conceptos de precisión, exactitud, incertidumbre, límite de detección, límite de cuantificación y trazabilidad. Cálculos. Equipos de medida. Mantenimiento preventivo. Calibración, verificación y ajuste. Representación gráfica y cálculos Regresión. Materiales de referencia y patrones.

Tema 12. Documentación en un laboratorio: Procedimientos normalizados de trabajo. Métodos de trabajo. Registros. Gráficos de control y tendencias. Representación gráfica de variables.

Tema 13. Principios de las buenas prácticas de laboratorio: Norma UNE-EN ISO 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. apartado 6. apartado 7, del sub-apartado 7.2 al 7.8. Norma UNE-EN ISO 5667-5:2021. Calidad del agua. Muestreo. Parte 5: orientación para el muestreo de agua potable procedente de instalaciones de tratamiento y redes canalizadas de distribución. Ejercicios de intercomparación en laboratorios. Real Decreto 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo, su control y suministro. Norma UNE-EN ISO 9001. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. Norma UNE-EN ISO 22000. Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria. Proceso de tratamiento del agua a Estación de tratamiento de Aigües potables. tratamiento del agua por electrodiálisis reversible (EDR). Utilización de sistemas de gestión de la información de laboratorios (LIMS). Utilización de sistemas de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO).

Tema 14. La prevención de riesgos laborales: obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de protección individual y colectiva Primeros auxilios. Gestión de residuos. Gestión de derrames.

Código del proceso selectivo: ATL014-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Técnico/a de Servicio jurídico

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

Grupo profesional: 1-Titulados y asimilados

Código de lugar: A2/Grupo IX – Titulado de grado superior sin mando - Titulación universitaria de grado y/o máster (nivel 3 del MECES)

Centro de trabajo de adscripción: Oficinas centrales de Fonstanta

Dirección: C/Sant Martí de l'Erm, 2 – 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 42.323,02 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Garantizar el cumplimiento de las normas externas de obligado cumplimiento por parte de todos los estamentos de la empresa, así como ofrecerles el asesoramiento jurídico y administrativo necesario.
- Gestionar los expedientes sometidos a derecho administrativo en relación con la aprobación de proyectos de obras, la autorización y/o concesión para la ocupación de bienes de dominio público y para la ejecución de las obras que la empresa realice.
- Proponer y gestionar los contratos de suministro de agua en alta y otros convenios de colaboración en que participe ATL.
- Gestionar las reclamaciones de carácter jurídico que reciba ATL como consecuencia de su actuación y proponer la correspondiente solución.
- Colaborar en los procesos de contratación de obras, bienes y servicios de acuerdo con aquello que establece la Ley de contratos del sector público.
- Colaborar en la incoación de los expedientes de defensa y de reclamación a terceros ante las agresiones o actuaciones de terceros que le perjudiquen. En general, proponer la defensa de los intereses de ATL en los procedimientos administrativos y judiciales que puedan suscitar, compareciente como parte demandada o demandante.
- Colaborar en la promoción y defensa de la titularidad patrimonial de ATL.
- Participar en la elaboración y revisiones del modelo de prevención de delitos de la empresa.
- Gestionar las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de daños propios, proponer mejoras y promover los procedimientos para su contratación.
- Ejercer las tareas que le sean asignadas en el órganos colectivos de la empresa en que esté miembro.

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título universitario de Licenciatura en derecho o Grado en derecho y máster universitario, o titulación equivalente o superior, en disciplinas habilitantes para la realización de las funciones del puesto de trabajo.

- Conocimientos de la lengua catalana de nivel C1 (certificado de nivel de suficiencia de catalán) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente.

Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, orientación al cliente interno y externo, organización y planificación.

4- Temario específico

Tema 1. Buen gobierno. Principios éticos y de conducta de los empleados y empleadas públicos. El derecho a una buena administración y a servicios públicos de calidad. Gobierno abierto.

Tema 2. Transparencia y acceso a la información pública: principios generales. Regulación de la transparencia en la actividad pública. Derecho de acceso a la información pública. Sistema de garantías de la transparencia. La Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Tema 3. Sector público instrumental de la Administración de la Generalitat de Catalunya. Organismos autónomos, entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones.

Tema 4. El concepto de Administración pública. El principio de legalidad. Las potestades administrativas: formas de atribución y clases. Las potestades regladas y las discrecionales. Los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración pública. Los órganos colegiados de las administraciones públicas.

Tema 5. La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Los criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la sustitución. La coordinación administrativa. Los convenios entre las administraciones públicas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. La motivación y la forma del acto administrativo. El silencio administrativo. La eficacia del acto administrativo: principios generales. La ejecutividad del acto administrativo. La notificación y publicación del acto administrativo. La invalidez de los actos administrativos. La convalidación.

Tema 7. Las personas interesadas en el procedimiento. El procedimiento administrativo: concepto y principios. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo derivado de la organización propia de la Generalitat de Catalunya.

Tema 8. La revisión de los actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de los actos

administrativos. Los recursos administrativos: objeto y clases.

Tema 9. El control jurisdiccional de la Administración pública. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. Los actos impugnables. La sentencia en el procedimiento contencioso: ejecución y revisión.

Tema 10. El patrimonio público: el dominio público y los bienes patrimoniales. La expropiación forzosa. El procedimiento expropiatorio y las particularidades del procedimiento de urgencia.

Tema 11. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Ámbitos de responsabilidad patrimonial. Acción de responsabilidad. Procedimiento. Órganos competentes. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 12. Conceptos generales de los delitos contra la Administración pública: prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos, abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos, soborno, tráfico de influencias y malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios y funcionarias públicos y abusos en el ejercicio de su función. Delito de falsedad.

Tema 13. La legislación en materia de abastecimiento de agua en Cataluña. El Decreto Legislativo 3/2023 por el cual se aprueba el texto refundido de la legislación en materia de aguas en Cataluña. La distribución de competencias en el ámbito del abastecimiento de agua en alta y en baja. El sistema de gestión Ter-Llobregat y la red Ter-Llobregat. Defensa y protección de las instalaciones de la red Ter-Llobregat. La Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas. El Decreto Ley 4/2028 por el cual se asume la gestión del abastecimiento de agua en alta a través de la red Ter-Llobregat y se crea el Ens d'Abastament d'Aigua Ter-Llobregat. El Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 14. La evaluación del impacto ambiental de proyectos. Procedimiento. El estudio de impacto ambiental. Principios y objetivos. Normativa aplicable. Prevención, control e inspección ambiental de actividades: marco legal. Régimen de intervención administrativa. Procedimiento y trámites. Control ambiental integrado de actividades. El programa de inspecciones. Régimen de inspección. El sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS). La norma internacional ISO 14001.

Tema 15. La acción administrativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo: los instrumentos de ordenación territorial. Planes de ordenación urbanística: significado y clases. Las clases de suelo y su régimen jurídico. Sistemas urbanísticos y calificación de servicios técnicos. Las autorizaciones en suelo no urbanizable. Ejercicio de las facultades referentes al uso y la edificación del suelo. La licencia urbanística. Prerrogativas de las obras de carácter supramunicipal. La tributación local de la ejecución de obras e instalaciones públicas y régimen de exenciones o bonificaciones.

Tema 16. La prevención de riesgos laborales: obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de protección individual y colectiva Primeros auxilios. La Prevención de riesgos laborales en obras de construcción.

Ámbito contratación pública

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Tema 17. La contratación pública. El ámbito de aplicación subjetivo de la legislación de contratos: Administraciones Públicas, otros poderes adjudicadores y entidades que no tienen la consideración de poderes adjudicadores. El ámbito de aplicación objetivo: contratos administrativos Y contratos privados. Los negocios y contratos excluidos. Sistemas de cooperación pública: los encargos a medios propios personificados y los convenios interadministrativos.

Tema 18. Las partes del contrato. Los contratistas: capacidad y solvencia empresarial. Prohibiciones de contratar. La organización administrativa para la gestión de la contratación: órganos de contratación, órganos de asistencia, órganos consultivos, órganos de regulación y supervisión. Publicidad y transparencia de la contratación.

Tema 19. La preparación de los contratos: las consultas preliminares del mercado. El expediente de contratación: modalidades de tramitación. La contratación menor. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Elementos estructurales del contrato: necesidad e idoneidad, objeto, duración. Elementos económicos: presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato; el régimen de garantías.

Tema 20. La adjudicación del contrato: criterios de adjudicación y su aplicación. Los procedimientos ordinarios de adjudicación: el procedimiento abierto y sus variantes, el procedimiento restringido. Procedimientos con negociación: licitación con negociación, procedimiento negociado sin publicidad, diálogo competitivo y asociación para la innovación. Sistemas de racionalización técnica de la contratación. Régimen de Invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 21. Efectos, cumplimiento y ejecución de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. El régimen de pago de los contratos. Las modificaciones contractuales: modificaciones subjetivas (cesión y subcontratación) y objetivas (modificaciones previstas en los pliegos y modificaciones no previstas). La extinción de los contratos. En particular, las causas de resolución.

Tema 22. Definición y principales características de los diferentes tipos de contratos administrativos: obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios.

Código del proceso selectivo: ATL015-22TRE

1- Datos de la plaza

Puesto de trabajo: Técnico/a especialista de mantenimiento ITAM Tordera

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

Grupo profesional: 5-Personal de producción, mantenimiento, distribución, plantas, obras, talleres, actuaciones en las instalaciones y de explotación en general

Código de lugar: C2/Grupo VI – Técnico/a especialista

Centro de trabajo de adscripción: ITAM Tordera

Dirección: Carretera GI-682 de acceso a la Costa Brava, km 3,4 – 17300 Blanes (Girona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 30.683,81 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

- Realizar el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y proactivo asignado: Cañerías, válvulas, equipos rotativos, filtros, compresores, soplants, arquetas, edificaciones ,jardinería e instalaciones marinas.
- Supervisar y organizar a nivel técnico el trabajo de los contratos de los cuyo ámbito.
- Ejecutar maniobras en celdas de alta tensión.
- Sustituir en sus funciones al encargado general de su especialidad en su ausencia.
- Interpretación de resultados de diferentes técnicas predictivas: ultrasonidos, termografías y vibraciones.
- Realizar SC's, así como procedimientos de contratación menores sencillos que le sean asignado por su superior.
- Realizar reparaciones de bombas y motores de hasta 100 kw.
- Realizar el mantenimiento específico de la instrumentación: Pressostats, caudalímetros, termostats, etc.
- Redacción de informes técnicos.
- Complimentació de las OT's y BI's en el programa GMAO vigente.

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título de Formación profesional de grado medio / CFGM (ámbito mantenimiento eléctrico, electrónica, mecánica, electromecánica de instalaciones industriales o similar) o titulación equivalente o superior.

- Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana de nivel B2 (certificado de nivel de catalán intermedio) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente. Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de catalán intermedio (B2) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente, y capacidad para desplazar habitualmente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración,.

4- Temario específico

Tema 1. Lubricación: Concepto de óleo y grasa. Sistemas de lubricación por óleo. Sistemas de lubricación por grasa. Lubricación mediante medida de ultrasonidos. Lubricación mediante medida de vibraciones.

Tema 2. Bombas hidráulicas: Partes de una bomba: Impulsor, voluta, eje, anillos de rozamientos, estopades, vallas mecánicas. Mantenimiento correctivo en bombas hidráulicas Mantenimiento preventivo en bombas hidráulicas: Lubricación, control de escapes , limpieza de sellos mecánica y reapretament de estopades. Mantenimiento predictivo en bombas: Análisis de vibraciones y ultrasonidos.

Tema 3. Motores eléctricos: Partes de un motor trifásico de inducción por jaula: Estator, rotor, entrehierro, eje y rodamientos. Mantenimiento correctivo en motores eléctricos. Mantenimiento preventivo en motores eléctricos: Lubricación, comprobación de los sistemas de lubricación. Megat de un motor eléctrico.

Tema 4. Celdas eléctricas de alta tensión: Tipo de celdas: Abiertas, con envolvent metálica y cerradas. Seccionadores. Fusibles. Ruptofusibles. Disjuntors. Celdas de medida. Seccionador de PAT. Transformadores de potencia. Transformadores de Tensión. Transformadores de Intensidad. Sistemas con SF6. EPI's por operación en celdas de alta tensión. 5 Reglas de oro de la electricidad.

Tema 5. Ósmosis inversa: Partes de un tubo de ósmosis inversa. Limpieza de membranas. Principales trabajos de mantenimiento en un tubo de ósmosis inversa.

Tema 6. Equipos de recuperación de energía (cámaras isobáricas): Partes de una cámara isobárica. Principales trabajos de mantenimiento en una cámara isobárica.

Tema 7. Rodamientos: Concepto de rodamiento y almohadilla. Tipo de rodamiento: Bolas y carretes. Principales fallos en rodamientos. Aplicación de medidas de vibraciones en la detección de fallos en rodamientos.

Tema 8. Cargolería: Partes de un caracol: Jefe, cuello y rosca. Partes de la rosca: Diámetro externo, Diámetro interno, de rosca, flanco, ángulo de los flancos y filete. Tipo de rosca: Métrica, Whitworth, Gas y NPT. Caracoles según Norma DIN 933. Hembras según Norma DIN 934.

Tema 9. Soldadura: Tipo de soldadura: Arco eléctrico, oxiacetilénica, TIG, MEDIO y MAGO. Soldadura por arco eléctrico: Tipo de electrodos revestidos, tipos de máquinas de soldar, técnicas de soldadura. Soldadura acetilénica: Soplete, técnicas de soldadura. Soldadura TIG: Máquinas de soldar, material de aportación, técnicas de soldadura. Soldaduras MEDIO y MAGO: Soldadura semiautomática, soldadura automática, Gases empleados en la soldadura. Ensayos en soldaduras: Líquidos penetrantes, partículas magnéticas y estudio radiográfico.

Tema 10. Cañerías de polietileno de alta intensidad (PEAD): Soldadura por electrofusión. Soldadura por termofusión. Accesorios de PEAD: Colzas, reducciones, manguitos de reparación, bridas, "T" y jefes extremos. Procedimiento de reparación miedro electrofusión.

Tema 11. Cañerías de poliéster con fibra de vidrio (PRFV): Accesorios de PRFV: Colzas, reducciones, manguitos de reparación, bridas, y "T". Procedimiento de reparación químico. Procedimiento de reparación por manguitos de reparación.

Tema 12. Cañerías de polipropileno (PPR): Accesorios de polipropileno: Colzas, reducciones, tapones y "T". Soldadura de polipropileno: Termofusión y Aportación de material.

Tema 13. Técnicas predictivas con ultrasonidos: Principio de funcionamiento de los ultrasonidos como técnica de mantenimiento predictivo. Aplicaciones de los ultrasonidos en sistemas eléctricas: Defectos en cabinas y celdas. Aplicaciones de los ultrasonidos en el engorde de equipos rotativos. Aplicaciones de los ultrasonidos en la detección de escapes de aire comprimido.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de

CVE-DOGC-B-23138046-2023

riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de protección individual y colectiva. Primeros Auxilios. La Prevención de riesgos laborales en averías.

Código del proceso selectivo: ATL026-22TRE

1- Datos de la plaza

Código del proceso selectivo: ATL026-22TRE

Puesto de trabajo: Técnico/a de Seguridad corporativa

Número de plazas convocadas: 1

Clase de personal: laboral fijo

Grupo profesional: 1-Titulados y asimilados

Código de lugar: A2/Grupo IX – Titulado de grado superior sin mando – Titulación universitaria de grado y/o máster (nivel 3 del MECES)

Centro de trabajo de adscripción: Oficinas centrales de Fonstanta

Dirección: C/Sant Martí de l'Erm, 2 – 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

Jornada: completa

Régimen horario: Horario general de empresa

Sois bruto anual: 42.323,02 euros

Régimen de guardias

Sistema de selección: Concurso oposición

2- Funciones del lugar:

Las principales funciones a desarrollar asignadas al puesto de trabajo serán:

Protección y Supervisión:

- Consultado para la realización de los criterios de las medidas de protección, detección y supervisión. Así como la colaboración en la realización de análisis de seguridad.
- Encargado de gestionar la operatividad de los sistemas de seguridad y la configuración de estos.
- Encargado de supervisar y gestionar los contratos porque instalen y mantengan adecuadamente los sistemas de seguridad, coordinando las posibles necesidades con otras áreas internas.
- Encargado de diseñar las instalaciones de sistemas de seguridad o validar las realizadas por terceros.
- Encargado de poner en marcha las instalaciones de Seguridad que permitan su supervisión centralizada desde CRA o Centro de Control de Seguridad.

Resiliencia:

- Encargado de la Gestión de Incidentes.
- Podría llegar a ser Consultado en ciertas situaciones de Crisis en las cuales pudiera haber participado o conocer información relacionada con la crisis.

Inteligencia

- Encargado de la realización de investigaciones directas de los incidentes ocurridos a la Empresa.

Otras tareas:

- Realización de anteproyectos
- Elaboración y redacción de Pliegos técnicos, revisión procedimientos de seguridad y otra documentación relacionada con la gestión de la seguridad
- Tareas Administrativas

3- Requerimientos específicos

3.1. Titulación exigida

- Titulación: Estar en posesión del título universitario de Grado en Prevención y Seguridad Integral o Grado en Seguridad o Grado en Criminología o Grado en Ingeniería electrónica o Ingeniería Industrial, titulación equivalente o superior, en disciplinas habilitantes para la realización de las funciones del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de un Máster universitario en cualquier rama relacionada con la seguridad física o lógica.
- Estar en posesión de la habilitación como Director de Seguridad.
- Conocimientos de la lengua catalana de nivel C1 (certificado de nivel de suficiencia de catalán) de la Dirección General de Política Lingüística, o el equivalente.

Esta circunstancia se acreditará con la posesión del correspondiente certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) o superior. En caso de no disponer de este certificado, este conocimiento se constatará con la superación de una prueba que se efectuará con las mismas garantías y requisitos que las pruebas de conocimientos de lengua catalana previstas para la obtención del certificado mencionado.

- Carné de conducir clase B vigente.

3.2. Competencias requeridas

Logro de objetivos, calidad de gestión, adaptabilidad, trabajo en equipo y colaboración, orientación al cliente interno y externo, organización y planificación.

4- Temario específico

Tema 1. Legislación y normativa de seguridad privada: Ley 5/2014, del 4 de abril, de Seguridad Privada. Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de seguridad privada. ORDEN IRP/198/2010, de 29 de marzo, por la cual se establecen los criterios de actuación para el mantenimiento y la verificación de los sistemas de seguridad y la comunicación a la policía de la Generalitat-mozos de escuadra de los avisos de alarma. RESOLUCIÓN INT/671/2017, de 27 de marzo, por la cual se da publicidad al Código de buenas prácticas en seguridad privada. Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la cual se regula el reconocimiento de las calificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea. Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma al ámbito de la seguridad privada Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada. Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). 1/2009, de 10 de febrero, sobre el tratamiento de datos de carácter personal mediante cámaras con fines de videovigilancia. AGENCIA CATALANA DE PROTECCIÓN DE DATOS

CVE-DOGC-B-23138046-2023

Tema 2. Legislación y normativa de seguridad de infraestructuras críticas: Ley 8/2011, del 28 de abril, por la cual se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas. Real Decreto 704/2011, del 20 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas. Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos. Guía de buenas prácticas Plan de Seguridad del Operador (PSO) - AUTOR CNPIC - Ministerio del interior. Guía de buenas prácticas Plan de Protección Específico (PPE) - AUTOR CNPIC - Ministerio del interior.

Tema 3. Normativas asociadas a los sistemas de gestión de seguridad: UNE-ISO 22000 Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. UNE-ISO 22004 Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos Guía por la aplicación de la Norma ISO 22000. ISO/TS 22002-1:2009(E) Prerequisite programmes donde food safety — Parte 1: Food manufacturing. MAGERIT v.3: Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información.

Tema 4. Infraestructuras y tecnología de seguridad: Sistemas de seguridad electrónica. Sistemas de seguridad pasiva. Redes IP y sistema de monitorización NAGIOS. Ciberseguridad aplicada a los sistemas de seguridad electrónica y redes. Gestión y análisis de Riesgos. Sistemas de comunicación SIP.

Tema 5. Prevención de riesgos laborales: obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Riesgo laboral, definición de accidente laboral y sus tipologías. Definición y utilidad de los equipos de protección individual y colectiva. Primeros auxilios.

(23.138.046)